



PROVINCIA DEL CHUBUT



INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23-IPA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: “PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER”

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 185.242.797,55).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 730 DÍAS CORRIDOS

GARANTÍA DE OFERTA: UN MILLON OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.852.427,98)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)



SECCION I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

**OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO
PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE LA
OBRA: “PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER”**

UBICACIÓN: ALTO RIO SENGUER

SECCION I

SECCIÓN	TÍTULO
I	Índice
II	Cláusulas generales
III	Memoria descriptiva
IV	Cláusulas particulares
V	Redeterminación de Precios
VI	Cláusulas técnicas particulares
VII	Fórmulas de la propuesta, modelo de contrato
VIII	Aviso de Licitación

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección I</i>
				<i>Página 1</i>



SECCIÓN II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: “PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER”

UBICACIÓN: ALTO RIO SENGUER

CLÁUSULAS GENERALES DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO

1.1 La Licitación y contratación a cargo del Instituto Provincial del Agua se ajustará a las bases y condiciones de ejecución contenidas en este Pliego, el cual se completará en cada caso con las Cláusulas Particulares y las especificaciones técnicas que correspondan a los trabajos que se consideren.

1.2 Serán de aplicación para la fiscalización de los trabajos, el presente Pliego, las normas vigentes en el estado provincial, decretos de adhesión a las Leyes y Decretos que en la materia haya emitido el Gobierno Nacional.

1.3 Este Pliego será de aplicación para licitar, formalizar contratos, ejecutar, liquidar y recibir las encomiendas profesionales de consultoría, pre-inversión y proyecto detalladas en las cláusulas particulares, con planos, planillas, especificaciones y condiciones técnicas que forman parte del presente pliego conformando un único cuerpo de disposiciones a ser observadas por las partes contratantes hasta lograr la resolución total del contrato.

Es objeto del presente pliego es el de establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquiere cada una de las partes.

ARTÍCULO 2.- DENOMINACIONES Y TERMINOLOGÍA

Para los efectos de la aplicación del presente pliego y todo otro documento contractual

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 1</i>

relacionado con la contratación se emplearán las siguientes denominaciones:

2.1 ESTADO por la Provincia de Chubut.

2.3 COMITENTE por la Repartición Oficial contratante, Instituto Provincial del Agua, (IPA).

2.4 PROPONENTE u OFERENTE por la persona física o jurídica, (consultoras, empresas, profesionales) que presenta una propuesta en la licitación.

2.5 OFERTA por la propuesta presentada por el OFERENTE.

2.6 ADJUDICATARIO por el OFERENTE al que se le ha comunicado la adjudicación de la encomienda en su favor, hasta la firma del CONTRATO.

2.7 CONTRATO por el instrumento legal escrito, firmado por el representante autorizado del COMITENTE y el ADJUDICATARIO y que, complementado con la documentación pertinente, rige las relaciones entre el COMITENTE y el CONTRATISTA.

2.8 CONTRATISTA por el ADJUDICATARIO luego de haber firmado el CONTRATO y sus complementos;

2.9 SUPERVISOR por el personal técnico competente encargado del control de avance de los trabajos quien será designado por el COMITENTE;

2.10 REPRESENTANTE TÉCNICO por la persona técnicamente capacitada para la organización y contralor de los trabajos, propuesto por el CONTRATISTA y aprobado por el COMITENTE;

2.11 ENCOMIENDA: tareas de consultoría profesional, estudios o proyectos que constituyen el objeto del Contrato.

2.12 DÍAS salvo indicación en contrario, se entenderán por DÍAS corridos contados correlativamente, incluso los feriados cualquiera sea su naturaleza. Cuando se indican DÍAS HÁBILES, deberá entenderse como tales aquellos en los que la Administración Pública desarrolla actividades oficiales normales; en caso de referirse a DÍAS LABORALES, corresponderá interpretarlos como de actividad de DÍAS de semana y medio día los sábados, exceptuando domingos y feriados nacionales.

2.13 PRECIOS OFICIALES por los incluidos en el presupuesto oficial.

2.14 PRECIOS DE CONTRATO por los presentados por el OFERENTE y que componen el presupuesto de la OFERTA;

2.15 SUBCONTRATISTA por la persona física o jurídica con la que el CONTRATISTA, previo acuerdo con el COMITENTE, celebre un contrato.

2.16 PROVEEDOR por toda persona física o jurídica que vende materiales o insumos a utilizar para el cumplimiento del Contrato.

2.17 Cuando se aluda indeterminadamente a la LEY, debe entenderse que se trata de la LEY Provincial de Obras Públicas Ley I N° 11, su Decreto Reglamentario 42/80 y sus modificatorias vigentes.

2.18 Todo término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 2</i>

significado dado por el uso y las costumbres.

ARTÍCULO 3.- NORMAS SUPLETORIAS

Los casos no previstos en el presente pliego se resolverán por aplicación de la LEY y para los casos que ella guardara silencio se aplicarán los principios generales del Derecho Administrativo.

ARTÍCULO 4.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACION Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

La documentación y Pliego de licitación se deberán comprar al costo que se indique en el llamado a licitación y luego retirados en la Dirección de Administración del Instituto Provincial del Agua.

CAPITULO II: DE LOS PROPONENTES

ARTÍCULO 5.- CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán tener profesionales debidamente matriculados dentro de las LEY. Deberán presentar antecedentes de acuerdo a lo especificado en las cláusulas particulares.

ARTÍCULO 6.- CONTRATOS DE SOCIEDAD

6.1 En el caso en el que dos o más empresas o consultoras se presenten asociadas, éstas deberán acompañar el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes otorgadas por los organismos directivos de aquéllas. En dicho acuerdo las empresas deberán indefectiblemente responsabilizarse en forma solidaria por las obligaciones asumidas, hasta el vencimiento del plazo de garantía, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que como ejecutoras de la encomienda puedan derivarse por vicios en ella.

6.2 Producida la adjudicación las empresas asociadas tendrán un plazo de NOVENTA (90) DÍAS para proceder a cumplimentar los recaudos que exige la Ley de Sociedades, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se suspenderá el pago de los Certificados.

ARTÍCULO 7.- DOMICILIO

Los proponentes deberán fijar domicilio real y legal siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 8.- TRIBUNALES DE JUSTICIA

Los proponentes para todos los efectos jurídicos de la Licitación deberán someterse a los Tribunales de Justicia de la Provincia de Chubut con asiento en la Ciudad de Rawson.

ARTÍCULO 9.- LIBRE DEUDA

Los proponentes no podrán ser deudores del Fisco de la Provincia de Chubut. De acuerdo a lo establecido en la Ley II N° 76, queda prohibida la contratación de quienes se encuentren en condición de deudores morosos del Banco del Chubut S.A. y/o del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo.

CAPITULO III: DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 10.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS PROPONENTES

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 3</i>

10.1 La presentación de las Propuestas implica que los proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y obtenidos los informes de carácter local, incluyendo todas aquellas condicionantes del Proyecto y de los estudios de pre-inversión que forman parte de la encomienda.

10.2 Todas las aclaraciones que el OFERENTE considere necesarias a fin de salvar cualquier posible omisión que impida la normal realización de la encomienda serán solicitadas por escrito, quedando expresamente aclarado que el PROPONENTE se compromete a entregar los trabajos completos, enteros y adecuados a su fin. Tales solicitudes serán dirigidas al Organismo ó Dependencia que a tal efecto se indique en las Cláusulas Particulares, dependiente del INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.

10.3 Para el caso de que en el Modelo de Oferta el Oferente detectase la ausencia de algún ítem o tarea necesaria para la correcta ejecución de la encomienda, y ya que ésta deberá ejecutarse de acuerdo a su fin, las incluirá dentro de su Presupuesto Oferta a continuación del último detallado por la Repartición en cada agrupamiento de tareas.

ARTÍCULO 11.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

El INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA hará aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los interesados. En las Cláusulas Particulares se indicará, en cada caso, hasta cuantos DÍAS antes de la fecha del acto de apertura se realizarán las mencionadas aclaraciones, y las circunstancias en que se deberá tomar conocimiento de las mismas.

ARTÍCULO 12.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el lugar o en los lugares que en cada caso indique el Aviso de la Licitación. La presentación se efectuará personalmente o por interpusita persona, no admitiéndose envíos postales.

ARTÍCULO 13.- FORMA DE LA PROPUESTA

13.1 Toda la documentación que integra la propuesta deberá ser redactada en castellano, escrita a máquina, o procesador de textos de computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados.

13.2 Los proponentes serán exclusivos responsables de los errores que se cometiesen en la redacción de sus Propuestas, y deben cumplir con la LEY Impositiva de la Provincia.

13.3 Las propuestas se formularán en pesos, salvo que en las Cláusulas Particulares se admita hacerlo en otra moneda.

13.4 SOBRE PRESENTACIÓN

Perfectamente cerrado, llevará como única inscripción exterior la siguiente:

Instituto Provincial del Agua
LICITACION PÚBLICA N°...../.....
OBJETO: “.....”
Acto de apertura: (día/mes/año/ hora)
Domicilio de apertura:.....

Los espacios punteados y/o entre paréntesis deberán llenarse con las indicaciones del aviso de la licitación. El sobre presentación contendrá en su interior la documentación que se detalla a continuación, SELLADA EN TODAS LAS FOJAS, con los valores fiscales vigentes a la fecha del Acto de Apertura.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 4</i>

13.4.1 CONSTANCIA DE GARANTÍA, conforme con lo establecido en el artículo N° 14 de estas Cláusulas Generales.

13.4.2 CONSTANCIA DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, este será entregado por la Dirección de Administración del Instituto Provincial del Agua al momento de retirar copia del mismo.

13.4.3 PLIEGOS DE LA LICITACION, firmados por el PROPONENTE y EL REPRESENTANTE TÉCNICO, acompañados de la documentación que resulte como consecuencia del Artículo N° 11 de estas Cláusulas Generales.

13.4.4 DECLARACIÓN JURADA, aceptando la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Provincia de Chubut.

13.4.5 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES Y SUSTANCIALES emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, Art. 21 Ley N° XXIV N° 38.

13.4.6 CERTIFICADOS emitidos respectivamente por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo, donde conste que el oferente no se encuentra comprendido en la prohibición establecida en el Artículo 102, inciso "d", Ley II N° 76.

13.4.7 REPRESENTANTE TÉCNICO, su designación, datos personales y antecedentes.

13.4.8 DATOS DEL OFERENTE Y NÚMERO DE INSCRIPCIONES, informando los datos del oferente, composición de su directorio si correspondiera, números de inscripciones, acompañando las constancias respectivas.

13.4.9 ACREDITACION DE PERSONERIA DEL OFERENTE: mediante copia autenticada/certificada ante escribano público de la siguiente documentación según corresponda:

13.4.8.1 Sociedades Anónimas o de responsabilidad limitada: Contrato Social registrado.

13.4.8.2 Sociedades de hecho y/o personas físicas: Primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, y de aquella página donde conste el último cambio de domicilio. En este caso los números y constancias de inscripciones previsionales e impositivas deberán presentarse para todas y cada una de las personas que actúan como oferentes.

13.4.10 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA para la presente Licitación, que sea requerida en las Cláusulas Particulares (Sección IV).

13.5 SOBRE OFERTA, perfectamente cerrado, con la única inscripción exterior: OFERTA, conteniendo en su interior la documentación siguiente:

13.5.1 OFERTA en papel membretado del oferente, redactado en texto idéntico al de la fórmula que se indica en la Sección VII del presente Pliego. Salvo mención en contrario en el Pliego de Cláusulas Particulares, los oferentes deberán presentar su oferta con básicos correspondientes al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

13.5.2 PRESUPUESTO en un todo similar al de la Planilla de Cotización que en cada caso se indica en la Sección VII.

13.5.3 ANÁLISIS DE PRECIOS, para todos y cada uno de los ítems de la planilla a la que se alude en el punto anterior y según lo especificado en la Sección VII.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 5</i>

13.5.4 PLAN DE TRABAJOS adaptado al Plazo de Ejecución de la encomienda, en un todo de acuerdo con lo indicado en las Cláusulas Particulares y el modelo contenido en la Sección VII de este Pliego.

13.5.5 DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA ENCOMIENDA, de acuerdo con el modelo incluido en la Sección VII.

13.6 Toda la documentación contenida en la OFERTA deberá ser presentada por duplicado, cada juego encarpetao por separado y bajo un mismo sobre.

13.7 La totalidad de la documentación presentada en el sobre OFERTA deberá estar firmada por el OFERENTE y su REPRESENTANTE TÉCNICO con sello aclaratorio.

13.8 La omisión de los requisitos establecidos en 13.4.1 (Constancia de Garantía), 13.4.2 (Constancia de adquisición de pliego) ,13.4.5 (Certificados de no ser deudor del Banco del Chubut S.A. y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo), o la falta del sobre oferta (13.5) será causa de rechazo en el mismo Acto de Apertura por la Autoridad que lo dirige, ya se trate de omisión de uno o más de ellos, y no se abrirá el sobre oferta. Respecto del requisito establecido en el 13.4.4 (Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Formales y Sustanciales Provinciales) será imprescindible la presentación de la solicitud del mismo en el Acto de Apertura, siendo causal de rechazo dicha omisión, y en tal caso la presentación del Certificado deberá ser requerida y conformada dentro del plazo establecido en el 13.10.

13.9 En caso de que al abrir el SOBRE OFERTA (13.5) se verificara la omisión de uno o más de sus componentes será rechazada la oferta en el mismo Acto de Apertura por la autoridad competente.

13.10 Toda documentación o requisito faltante y no consignada como causal de rechazo podrá ser suplido durante el Acto de Apertura; o deberá suplirse dentro de los seis (6) DÍAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE LAS OFERTAS

14.1 Las firmas de personas autorizadas para emitir las Pólizas de Garantía estarán certificadas por Escribano Público, en los casos de que éste no sea de la Provincia, la firma deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente al lugar donde se emitiera la póliza.

14.2 En concepto de garantía para el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas por los pliegos de la Licitación el Proponente deberá afianzar el UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, en una o más de las formas siguientes

14.2.1 Depósito en dinero en efectivo hecho en el Banco del Chubut S.A. Casa Central (Ciudad de Rawson) a la orden de a la orden de CUENTA DE TERCEROS N° 09000130/7 del INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.

14.2.2 Mediante Fianza Bancaria (Artículo N°.14 - Dto.N°.42/80).

14.2.3 Mediante Pólizas de Seguro de Caucción emitido por Compañías de Seguro que constituyen técnica y económicamente operaciones de seguros aprobados por la Superintendencia de Seguros (Artículo N° 14 – Decreto N° 42/80) estableciéndose que la Empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división de acuerdo al Art. 2013 del Código Civil con relación a los bienes del Contratista, sin restricciones ni salvedades.

14.2.4 Mediante Títulos o Bonos de los Estados Nacionales o Provinciales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aire, al valor corriente en

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 6</i>

plaza.

14.3 En los casos 14.2.2 y 14.2.3 deberá constar expresamente que el garante se constituye en fiador liso y llano y principal pagador sin beneficios de división y exclusión.

ARTÍCULO 15.- CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN

La sola presentación de una OFERTA sin observaciones a los pliegos de la Licitación implica que el OFERENTE acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación completa de la Licitación.

ARTÍCULO 16.- MODIFICACIONES AL PRECIO COTIZADO

Las variaciones sobre el precio cotizado ofrecidas por notas separadas, sea que signifiquen descuentos o aumentos, con o sin expresión de causas o motivos, no serán tenidas en cuenta en la OFERTA.

CAPITULO IV: DEL ACTO DE APERTURA

ARTÍCULO 17.- APERTURA DE LA LICITACIÓN

En el lugar, día y hora establecidos en el aviso publicado según corresponda a la Licitación, o en el día hábil siguiente y a la misma hora, si aquel fuese declarado feriado o asueto administrativo, se dará comienzo al Acto de Apertura.

ARTÍCULO 18.- ACTO DE APERTURA

18.1 En la Sección IV se establecen las particularidades en relación a la presente Licitación, considerando simple o doble apertura.

18.2 Las Propuestas serán abiertas en acto público ante los funcionarios competentes y los interesados que concurren. Antes de proceder a la apertura de las propuestas, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se aceptarán nuevas propuestas ni interrupciones de ninguna naturaleza.

18.3 La documentación será presentada en un solo bulto o paquete, dentro del cual se encontrará indefectiblemente otro sobre cerrado conteniendo el sobre de la OFERTA propiamente dicha en la forma prescrita por el artículo 13 de esta Sección.

18.4 Se abrirán todos los sobres, dejando constancia de su contenido en un Acta; quienes estén facultados para hacerlo podrán asentar en el Acta las observaciones que a su criterio sean procedentes.

18.5 El acto se cerrará con la lectura del Acta mencionada, que será firmada por los funcionarios competentes y por los interesados que deseen hacerlo.

ARTÍCULO 19.- VISTA DE LAS OFERTAS, IMPUGNACIONES

Finalizado el Acto de Apertura de las ofertas, las propuestas pasarán a estudio de la Comisión de Preadjudicación cuyo Dictamen deberá ser producido dentro del plazo de 15 días.

Producido el Dictamen se invitará por medio fehaciente a los proponentes a tomar vista por un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación o invitación aludida. Dentro del plazo recién descripto los proponentes podrán efectuar impugnaciones, a cuyo fin deberán constituir y mantener una Garantía a favor de la Provincia de Chubut por un monto equivalente al 1% del Presupuesto Oficial, pudiendo constituirse bajo las formas que enuncia el artículo 14º de estas Cláusulas Generales. No se admitirán y serán devueltas, dejándose constancia de este hecho en las actuaciones, aquellas impugnaciones hechas manifiestas antes del plazo que tiene la

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 7</i>

Comisión para expedirse, las presentadas con posterioridad al tiempo concedido para realizarlas y las que se realicen sin la garantía correspondiente.

Las impugnaciones debidamente efectuadas por los proponentes serán tratadas por la Comisión de Preadjudicación, debiendo esta expedirse en el plazo de 10 días corridos contados a partir del vencimiento del plazo para presentarlas. Dicha Comisión, a su exclusivo criterio podrá desarrollar de oficio o a petición de los impugnantes, todos aquellos actos de instrucción necesarios para el esclarecimiento de la verdad.

Tratadas las impugnaciones por la Comisión de Preadjudicación, las mismas serán resueltas por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA sólo ante quien podrán efectuarse nuevas alegaciones.

Se procederá a la devolución de las garantías constituidas a aquellos impugnantes que triunfaren en su petición, no así aquellos cuya pretensión les sea rechazada.

CAPITULO V: DE LA FORMALIZACIÓN DE LICITACIÓN Y DEL CONTRATO

ARTÍCULO 20.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

20.1 Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que en cada caso establezcan la Cláusulas Particulares. En su defecto, perderán el Depósito de Garantía a que se refiere el Artículo N° 14.2 de estas Cláusulas Generales.

20.2 Transcurrido el plazo de mantenimiento de las OFERTAS EI INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA podrá solicitar a los OFERENTES ampliaciones de dicho plazo hasta tanto se produzca la adjudicación.

ARTÍCULO 21.- RETIRO DE OFERTAS

Si antes de resolverse la adjudicación, dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna presentación fuera retirada, o si el adjudicatario, invitado a firmar el contrato no se presentase en forma y tiempo, perderá la garantía en beneficio del Estado. Tal circunstancia será comunicada, según corresponda a los Colegios Profesionales de la provincia de Chubut, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 22.- OFERTAS IGUALMENTE VENTAJOSAS

Atendiendo al Artículo 19° de la LEY, si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las restantes, el INSTITUTOT PROVINCIAL DEL AGUA llamará a mejora de Ofertas en propuesta cerrada entre éstas exclusivamente, señalándose para tal efecto, día, hora y lugar de apertura.

ARTÍCULO 23.- RECHAZO DE LAS OFERTAS

23.1 El Estado conserva la facultad de rechazar todas las Propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho a sus oferentes a recurrir su aceptación como tampoco a formular cargo alguno. Todo ello de conformidad con el Artículo 22° de la LEY.

23.2 En la misma forma el Estado conserva la facultad de rechazar las Ofertas en las cuales se compruebe lo establecido en el Artículo 23° de la LEY y de sancionar a los oferentes en la forma allí establecida.

ARTÍCULO 24.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

24.1 La adjudicación, previo dictamen de la Comisión de Preadjudicación creada a tal efecto, recaerá sobre la propuesta más ventajosa y conveniente entre todas las que se ajusten a los Pliegos de la Licitación.

24.2 Para todos los efectos que correspondan, se considerará como fecha de adjudicación, la

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 8</i>

notificación fehaciente mediante la cual se notificará al ADJUDICATARIO.

ARTÍCULO 25.- FIRMA DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las comunicaciones establecidas en el Artículo 24 y dentro del plazo establecido en las Cláusulas Particulares, contado éste a partir de la fecha de la Adjudicación, se procederá a la firma del CONTRATO, el que deberá ser suscrito por el COMITENTE o por los funcionarios que éste designe para el caso y por el ADJUDICATARIO

ARTÍCULO 26.- FIANZA DEL CONTRATO

26.1 En el acto a que se refiere el Artículo anterior el adjudicatario afianzará el cumplimiento del contrato mediante la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la OFERTA en cualquiera de las formas descriptas en el Artículo 14° de esta Sección.

Dicho monto deberá ser incrementado en el caso que se produzcan incrementos en la encomienda (Cuadros Modificatorios).

Cuando ocurra lo anteriormente expresado, la actualización de la fianza deberá concretarse dentro de los treinta (30) DÍAS corridos, contados desde la notificación de los incrementos producidos, conforme al Artículo 14° de esta Sección.

26.2 La fianza servirá de garantía de fiel cumplimiento del Contrato. Cuando correspondiera hacer efectiva la fianza otorgada en Títulos o Bonos, la administración podrá proceder por sí sola a la venta de los mismos, previa notificación del Contratista, quien dentro del mismo término perentorio de tres (3) días podrá sustituir dicho Título o Bonos por el importe equivalente en efectivo.

26.3 En los casos que el adjudicatario opte por fianzas bancarias o de seguro, queda obligado a remitir a la Institución que avale el cumplimiento del Contrato, la notificación con el siguiente texto: *“En cumplimiento del Artículo 26 de las Cláusulas Generales solicito remitir, por este mismo medio, comunicación al Instituto Provincial del Agua, Rawson-Chubut, rectificando fianza a mi favor para la Encomienda (nombre de la misma con mención de la encomienda, beneficiaria, pliego que cubre, monto y vencimiento)”*

En igual forma, el Adjudicatario queda obligado a entregar ante la Repartición, fotocopia de la notificación que se indica precedentemente.

26.4 Queda expresamente establecido que el Acto de la firma del Contrato, se cumplirá con posterioridad a la recepción, por parte de la Repartición de la comunicación de la Institución Bancaria o de Seguros en contestación a la mencionada notificación, razón por la cual, el Adjudicatario queda obligado al cumplimiento de lo precedentemente establecido, con la urgencia que requiere el plazo fijado en las Cláusulas Particulares como término que media entre la Adjudicación y la firma del Contrato.

26.5 En casos en que se opte por seguros de caución en la Póliza respectiva deberá establecerse que la Empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión con relación a los bienes del Contratista.

ARTÍCULO 27.- INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Regirán la interpretación del contrato los siguientes documentos:

- a) La legislación vigente
- b) Toda la documentación que integra la presentación hecha por el Adjudicatario en el Acto de Apertura de la Licitación;
- c) El Presupuesto Oficial de la Licitación cuando así corresponda por razón del sistema de contratación;
- d) La documentación de adjudicación;
- e) La orden de comienzo de los trabajos;
- f) El Acta de Iniciación de la encomienda;
- g) El Plan de Trabajos e Inversiones aprobado por el COMITENTE;

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección II
				Página 9

- h) Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta el INSPECTOR;
- i) Los comprobantes de trabajos adicionales o de ampliaciones ordenados por el COMITENTE;
- j) Los Planos o documentación complementaria que el COMITENTE entregue al Contratista durante la ejecución de la encomienda y los preparados por éste que tengan aprobación de aquél;
- k) Los pedidos del Contratista durante la ejecución de la encomienda.

CAPITULO VI: DE LA SUPERVISIÓN Y LA REPRESENTACIÓN TÉCNICA

ARTÍCULO 28.- SUPERVISIÓN DE LA ENCOMIENDA

28.1 El COMITENTE encomendará el seguimiento de la encomienda a un Profesional, (SUPERVISOR) que será por lo menos, de igual categoría que la exigida en las Cláusulas Particulares al CONTRATISTA para su REPRESENTANTE TÉCNICO.

28.2 El SUPERVISOR tendrá completo y libre acceso, desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la encomienda a toda la información técnica y a los lugares donde se realicen tareas relacionadas con la misma por el CONTRATISTA o por SUBCONTRATISTAS aceptados por el COMITENTE.

ARTÍCULO 29.- INSTRUCCIONES DE LA SUPERVISIÓN

29.1 La INSPECCIÓN de los trabajos corresponderá exclusivamente al COMITENTE y se hará efectiva por medio del SUPERVISOR, a la que el CONTRATISTA facilitará ampliamente en el desarrollo de su función.

29.2 El CONTRATISTA y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la SUPERVISIÓN.

ARTÍCULO 30.- REPRESENTANTE TÉCNICO

30.1 El título profesional del REPRESENTANTE TÉCNICO deberá cumplimentar lo que establezcan las Cláusulas Particulares. El mismo podrá ser aprobado o rechazado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA debiendo en el último caso el ADJUDICATARIO proponer otro profesional. Éste no podrá ser sustituido durante el transcurso de la contratación sin la conformidad previa del INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.

30.2. Una vez notificada la adjudicación de la ENCOMIENDA y previo a la firma del Contrato, el ADJUDICATARIO presentará al INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA el Certificado de habilitación profesional del REPRESENTANTE TÉCNICO, Ley X N° 2 expedido por el Colegio Profesional de la Provincia de Chubut que corresponda según la especialidad del mismo y conformidad firmada por el profesional nominado.

30.3 Toda notificación hecha al REPRESENTANTE TÉCNICO tendrá el mismo valor que si se la hubiera hecho al CONTRATISTA.

ARTÍCULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS TRABAJOS

El CONTRATISTA y su REPRESENTANTE TÉCNICO serán los responsables de la correcta interpretación de la documentación y especificaciones para la encomienda. -

ARTÍCULO 32.- DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE LA ENCOMIENDA

El CONTRATISTA conservará en el lugar de desarrollo de la encomienda una copia ordenada de todos los documentos que integran el CONTRATO con el fin de facilitar el correcto contralor y supervisión de los trabajos.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 10</i>

CAPITULO VII: DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 33.- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES

El CONTRATISTA y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones y reglamentaciones del Poder Público que tengan vigencia.

Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometieren infracciones en tal sentido.

ARTÍCULO 34.- IMPUESTOS Y TASAS

Queda expresamente establecido que, el CONTRATISTA no tendrá ningún tipo de eximición de impuestos, derechos y tasas, que surjan del desarrollo de la encomienda que se licita, ya sea a nivel Nacional, Provincial o Municipal.

ARTÍCULO 35.- TRANSFERENCIA DE FONDOS

Los pagos de las sumas a percibir derivadas del desarrollo de la encomienda contratada se efectuarán sin excepciones en la tesorería pertinente. Las comisiones bancarias que se originen por la transferencia de fondos provenientes de la ejecución de la encomienda, serán por cuenta de quienes la soliciten.

ARTÍCULO 36.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

36.1 Si en la interpretación del CONTRATO, en su faz técnica, surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto a las especificaciones de los Pliegos, y de todos y cada uno de los trabajos que la encomienda comprenda. Las diferencias de interpretación serán zanjadas por la SUPERVISIÓN en primer término. Si el CONTRATISTA no estuviera conforme con lo resuelto por aquélla, podrá apelar a instancias superiores.

36.2 Mientras se sustancia el reclamo del CONTRATISTA, éste deberá cumplir inmediatamente las órdenes impartidas por la SUPERVISIÓN, no pudiendo suspender las tareas cuestionadas, ni aun parcialmente, bajo pena de la aplicación de las multas establecidas en las Cláusulas Particulares.

36.3 En todos los casos en los que el CONTRATISTA haya hecho uso del recurso de apelación por vía administrativa, y sus reclamaciones fueran infundadas, cargará con los gastos de sueldos, viáticos, jornales, ensayos, análisis y los correspondientes a todos los trámites que el estudio de su reclamación hubiese originado hasta su resolución.

El CONTRATISTA tendrá derecho a ser indemnizado por los perjuicios y gastos que se le hubiesen causado, según comprobantes fehacientes, si dichos reclamos resultaran fundados.

CAPITULO VIII: DE LA EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

ARTÍCULO 37.- INICIACIÓN DE LA ENCOMIENDA

37.1 La encomienda deberá iniciarse dentro del plazo, que para cada caso establecerán las Cláusulas Particulares, contando a partir de la fecha de la firma del CONTRATO.

Si el CONTRATISTA no comenzará sus tareas dentro del plazo establecido, se hará pasible de las multas que se establecieron en la Cláusulas Particulares.

37.2 El plazo para el cumplimiento del contrato correrá a partir de la fecha de la iniciación de los trabajos, según se determine en las Cláusulas Particulares del Pliego.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 11</i>

ARTÍCULO 38.- PLAN DE TRABAJOS

38.1 Plan de Trabajos Garantizado de la Oferta

El plan presentado por el CONTRATISTA juntamente con su OFERTA, deberá ser ajustado a la fecha de iniciación de los trabajos y a los meses calendario del año, debiendo ser sometido ese ajuste a la aprobación por parte de la SUPERVISIÓN, dentro del plazo, que para cada caso se fije en las Cláusulas Particulares.

Una vez aprobado por la SUPERVISIÓN se denominará PLAN DE TRABAJOS GARANTIZADO DE LA OFERTA.

38.2 Los hechos o causas que motiven atrasos justificables en la ejecución de la encomienda, deberán ser sometidos a consideración de la SUPERVISIÓN, mediante pedido del CONTRATISTA y dentro del término establecido en la documentación del Contrato para reclamaciones.

38.3 Para los fines de esa presentación, se tomarán en consideración especialmente los hechos y causas siguientes:

- a) Realización de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo de ejecución de la encomienda, debidamente autorizados por el COMITENTE;
- b) Modificaciones del programa de necesidades del proyecto que representen un replanteo del desarrollo de la encomienda.
- c) Demora comprobada en la entrega de documentación complementarios por parte del COMITENTE.
- d) Demoras imputables a la tramitación de aprobaciones de documentos de proyecto por parte de organismos provinciales o municipales.
- e) Casos fortuitos o de fuerza mayor.

38.4 Las presentaciones efectuadas fuera de término no serán tomadas en consideración y el CONTRATISTA perderá su derecho a reclamo. Los atrasos justificados por el COMITENTE darán lugar al Plan de Trabajos Actualizado.

38.5 Plan de Trabajos Actualizado: Este nuevo plan, solamente podrá diferir del anterior, en aquellas partes cuya ejecución hubiera sido afectada directa o indirectamente por la influencia de las causas o hechos justificados por el COMITENTE. EL PLAN DE TRABAJOS ACTUALIZADO debe ser expresamente aprobado por el COMITENTE.

38.6 Una vez aprobado el PLAN DE TRABAJOS ACTUALIZADO, sustituirá al anterior en todos sus efectos, en particular forma, servirá para justificar orgánicamente los pedidos de prórroga del plazo contractual de ejecución de la encomienda. Encontrándose aprobado el PLAN DE TRABAJOS ACTUALIZADO si se produjeran nuevos hechos o causas justificables de atraso, se deberá realizar una nueva actualización. Cuando el pedido de modificación formulado por el CONTRATISTA fuese rechazado por el COMITENTE, aquél deberá introducir modificaciones en el ritmo de la encomienda que le permitan mantenerse en el lapso establecido por el PLAN DE TRABAJOS ACTUALIZADO que tenga vigencia.

ARTÍCULO 39.- ESTUDIOS Y CÁLCULOS QUE REQUIERE LA ENCOMIENDA

39.1 Salvo mención en contrario en el Pliego de Cláusulas Particulares, El CONTRATISTA queda obligado a efectuar todos los estudios de pre-inversión necesarios para el desarrollo de la encomienda, como así mismo considerar y evaluar los Códigos de Planeamiento y de edificación, y todo otro trámite o requerimiento relativo a la aprobación de la encomienda de acuerdo a la legislación local vigente.

39.2 Para cada caso, las Cláusulas Particulares, especificarán los plazos dentro de los cuales el CONTRATISTA deberá efectuar las entregas y los que tendrá la SUPERVISIÓN para formular observaciones o devolverlas aprobadas.

39.3 En los casos que la documentación merezca observaciones, el CONTRATISTA queda obligado a ponerlo en conocimiento de la SUPERVISIÓN mediante nota de pedido.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 12</i>

ARTÍCULO 40.- ORDEN Y DIAGRAMACION DE LA DOCUMENTACION GRAFICA

40.1 Toda la documentación gráfica completada para el desarrollo de la encomienda, deberá ser sometida al visado de la SUPERVISIÓN dentro de los plazos fijados en las cláusulas particulares, quien establecerá mediante Acta las observaciones que correspondan a su juicio.

40.2 Las Cláusulas Particulares, en cada caso establecerán el término dentro del cual la SUPERVISIÓN podrá formular las observaciones que considere de interés. Vencido este plazo, el CONTRATISTA quedará autorizado para continuar los trabajos y la documentación se dará por aprobada.

Si a criterio del CONTRATISTA, expresado en el momento de la recepción de la documentación, se requiere mayor plazo para el estudio de la documentación, y ese mayor plazo significase o se tradujese, en forma directa o indirecta en suspensión de trabajos, la demora en que incurra podrá ser considerada para la actualización del Plan de Trabajos.

40.3 Los planos de esta documentación serán preparados en sistema GIS georeferenciados y en AutoCAD de ser necesarios. Todo deberán contemplar los detalles como: memorias, cálculos y diagramas necesarios para su correcta interpretación. Una vez aprobado el plano entregará al COMITENTE, salvo indicación contraria en la Sección VI. Todo será presentado en formato papel y digital.

ARTÍCULO 41.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

Las Cláusulas Particulares establecerán en cada caso, las sanciones que le corresponderán al CONTRATISTA por incumplimiento del plazo de ejecución de la encomienda

Para la aplicación de las sanciones que correspondan, deberá considerarse el Plan de Trabajos Actualizado, a que hace referencia el Artículo 38º de estas Cláusulas Generales.

CAPITULO IX: DEL PRECIO, MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS

ARTÍCULO 42. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES

42.1 Todos los gastos que demande el cumplimiento del CONTRATO se consideraran incluidos y prorrateados entre los distintos ítems que integran el Presupuesto de la OFERTA.

42.2 Los derechos para el empleo en el desarrollo de la encomienda de software específico o cualquier otro elemento o sistema patentado, se considerarán incluidos en los precios del CONTRATO.

42.3 El CONTRATISTA será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

ARTÍCULO 43. PAGO DE LOS TRABAJOS

El pago de los certificados deberá hacerse dentro del término establecido en las Cláusulas Particulares. De no existir plazo fijado, el pago deberá efectuarse dentro de los treinta (30) DÍAS de su emisión.

ARTÍCULO 44. INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO.

Si la Administración incurriera en mora, en el pago del certificado, la misma no perjudicará al CONTRATISTA, y éste tendrá derecho a reclamar intereses moratorios de acuerdo a la Tasa Comunicado "A" 14.290 que publica el Banco Central de la República Argentina.

ARTÍCULO 45. ANTICIPO DE FONDOS.

Cuando la índole de la encomienda licitada o razones de conveniencia a los intereses del Estado

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 13</i>

así lo justifiquen, el COMITENTE podrá autorizar el anticipo de fondos al CONTRATISTA de hasta el veinticinco por ciento (25%) lo cual constará en forma expresa en las Cláusulas Particulares de la licitación de la encomienda, y se ajustará en un todo a lo establecido en el Artículo 46º de la LEY.

CAPITULO X: DE LA REDETERMINACION DE PRECIOS

ARTÍCULO 46.- REDETERMINACION DE PRECIOS DE CONTRATO

46.1 Este proceso de reajustes de precios se establecen en la sección V del presente pliego.

CAPÍTULO XI: DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 47.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

47.1 Las sanciones por incumplimiento de plazos o por infracciones a las Cláusulas de la Documentación Contractual serán establecidas en las Cláusulas Particulares correspondientes a cada encomienda, y aplicadas por el COMITENTE, quedando el CONTRATISTA constituido en mora por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados (Artículo N° 886 del CCCN) y obligado al pago de la multa que corresponda, sin necesidad de requerimientos o interposición alguna, debiéndosele descontar el importe respectivo de los certificados a emitir, o en su defecto, afectando a las garantías constituidas. La aplicación de las multas será dispuesta por el COMITENTE.

47.2 De conformidad con el Artículo 36 de la LEY cuando la totalidad de las multas aplicadas alcance el quince por ciento (15%) del monto del CONTRATO actualizado, el COMITENTE podrá rescindirlo por culpa del CONTRATISTA. Este límite de las sanciones no libera al CONTRATISTA de sus responsabilidades por los daños o perjuicios emergentes de las causas originadas por las demoras o infracciones sancionada.

CAPITULO XII: DE LA RECEPCION DE LAS ENCOMIENDA

ARTÍCULO 48.- RECEPCIONES PARCIALES Y TOTALES.

La encomienda podrá recibirse parcial o totalmente, en un todo de conformidad con lo que en cada caso establezcan las Cláusulas Particulares de la Documentación contractual. El CONTRATISTA queda obligado a solicitar por escrito todo tipo de Recepción.

ARTÍCULO 49.- ACTAS DE RECEPCIÓN.

49.1 Todo tipo de Recepción dará origen a un Acta, la cual deberá ser labrada en presencia de la INSPECCIÓN y del CONTRATISTA o su REPRESENTANTE TÉCNICO. En dicha Acta se fijará la fecha de efectiva Recepción y todas las observaciones que correspondan a juicio de cada una de las partes. Las Actas deberán ser firmadas por quienes participan del Acto de Recepción.

49.2 Cuando el COMITENTE considere cumplidas las condiciones, sin que aquélla haya sido solicitada por escrito por el CONTRATISTA, invitará a éste a la Recepción. En caso de que el CONTRATISTA no respondiera a la invitación, se lo citará mediante telegrama colacionado para el cumplimiento de la formalidad, con mención de fecha y hora en que se realizará el acto.

Si se mantiene en incumplimiento, el COMITENTE ejecutará de oficio esa diligencia, dejando constancia de citaciones y ausencias del CONTRATISTA, conforme con lo establecido en el Artículo N° 50 de la LEY. Las actas se labrarán "ad-referendum" de la autoridad competente, quien las aprobará en última instancia.

ARTÍCULO 50.- RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 14</i>

50.1 Queda expresamente establecido que la Recepción Provisional o Definitiva de las encomiendas sin reservas, no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieren corresponder por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, o por el resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

50.2 Con posterioridad a la Recepción Definitiva el CONTRATISTA se responsabilizará por los trabajos de la encomienda de acuerdo con las prescripciones de las leyes vigentes.

CAPITULO XIII: DE LA TRANSFERENCIA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 51.- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA de la encomienda, si el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA lo acepta y con previo dictamen del COMITENTE, podrá hacer transferencia del CONTRATO, atendiendo a los requisitos y en un todo de conformidad con el Artículo N° 38 de la LEY I N° 11, inciso b) al d).

ARTÍCULO 52.- RESCISIÓN: NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

52.1 El CONTRATO podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Artículos N° 56 al 60, ambos inclusive, de la LEY.

52.2 Las causas de rescisión del CONTRATO, que a criterio del INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA sean imputables al CONTRATISTA, se le comunicaran a éste por nota bajo recibo o mediante telegrama colacionado.

52.3 El CONTRATISTA tendrá derecho a rescindir el CONTRATO en los casos previstos por el Artículo 59° de la LEY.

ARTÍCULO 53.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS ESTUDIOS, INVENTARIO

53.1 Producida la rescisión, el COMITENTE tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la encomienda en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario con la presencia de un representante por cada parte. Podrá también ordenar la prosecución de la encomienda en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el CONTRATISTA por los perjuicios que sufra el COMITENTE, cuando la culpa de la rescisión sea de aquél.

53.2 Si el CONTRATISTA previamente citado al efecto, no concurriera o no se encontrará presente en el Acto de Inventario, el COMITENTE estará, de todas maneras, habilitada para realizar el inventario, en cuyo caso enviara al CONTRATISTA, bajo constancia, una copia de aquél.

ARTÍCULO 54.- AVALUO

El avalúo se realizará conforme lo establece la LEY y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 55.- LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS.

55.1 El COMITENTE practicará, asimismo, la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al CONTRATO y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, y todo elemento que sea de recibo o indispensable para la encomienda.

55.2 El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirán un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta.

Ese crédito, cuando la rescisión fuera causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 15</i>

de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del CONTRATO, o de la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA.

55.3 Si las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión erogue al Estado, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

PLIEGO DE CONSULTA

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección II</i>
				<i>Página 16</i>



SECCIÓN III

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: “PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER”

UBICACIÓN: ALTO RIO SENGUER

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- INTRODUCCIÓN

El 19 de enero de 2023 el gobierno nacional, a través del Ministerio de Obras Públicas realizó la apertura de la Licitación Pública Nacional N° 501-0022 - LPU22. La licitación corresponde a la contratación de la ejecución de la obra: “PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER”.

En este marco es necesario prever y contratar a la inspección de obras, con el objeto de llevar el control del avance y ejecución de la obra antes mencionada.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Las obras proyectadas se integran por dos componentes principales que se integran por la Presa Nacimiento Río Senguer, (parte licitada por nación) y el Anteproyecto del Camino de Vinculación entre las rutas provinciales 21 y 57, con el cual se continuarán con instancias posteriores de estudios.

La obra corresponde a las obras denominadas de Multipropósito ya que la misma contempla una serie de objetivos principales, alguno de los cuales son de mayor trascendencia y otros de inferior, pero todos con relevancia. En particular para la Presa Nacimiento, se han ido modificando la importancia relativa de cada uno de los objetivos identificados con el avance de los distintos estudios que se han efectuado en las últimas cuatro décadas los que proponen distintas intervenciones,

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 1</i>

entendiendo que estos avances progresivos han servido para ajustar los requerimientos a fin de lograr una mejor propuesta de obras.

A continuación, se da una descripción de los objetivos de la obra y unos primeros comentarios al respecto:

Manejo del Recurso Hídrico

Actualmente dentro de los objetivos principales del proyecto consiste en garantizar la disponibilidad del recurso hídrico para el suministro de agua potable la producción agropecuaria bajo riego en el valle superior y también del Valle de Sarmiento. Como se ha demostrado en los estudios del Plan de Infraestructura durante los años en que estiajes pronunciados originados en la cabecera de la cuenca se ve restringida a disponibilidad para la actividad agropecuaria, y en el caso particular de la Ciudad de Comodoro Rivadavia se ha visto limitado su suministro a valores mínimos a fin de mantener la provisión del agua a través de su acueducto existente.

Esta situación de suministros a la cuenca baja, es tanto más necesaria hasta que se haya construido el Aprovechamiento del Dique Los Monos, dado que no se dispone de los volúmenes de regulación y manejo de excedentes de esa obra. La materialización de la Presa de Regulación contribuye además a la optimización de un esquema de regulación conjunto con el embalse proyectado en el paraje Los Monos lo que permitirá un mejor funcionamiento de ambas obras cuando estén en funcionamiento, maximizando así las capacidades de ambos proyectos y optimizando la gestión integrada de los recurso hídricos para la cuenca inferior en particular y para el resto en general ya que se podrán asignar otros usos para los escasos aportes en particular del Genoa.

Agotada la necesidad de los usos consuntivos descritos, se podrá disponer de manejos de excedentes si fuesen requeridos con la transfluencia hacia el lago Colhué Huapi a fin de reducción de la variabilidad de la superficie del Lago, evitando así los conocidos efectos perjudiciales de los meses de primavera y verano cuando soplan los vientos de mayor intensidad, los cuales generan una erosión y transporte por efecto eólicos de las partículas más finas las cuales llegan hasta la ciudad de Comodoro Rivadavia provocando perjuicios e incomodidades a su comunidad.

Control de Crecidas

Este objetivo fue siempre uno de los principales a fin de la protección y el control de las crecidas que habitualmente se provocan en el Valle Superior de la cuenca, y en particular a la localidad de Alto Río Senguer, dado que la misma se ve permanentemente afectada; de tal modo que evitar las afectaciones será un efecto hidráulico inmediato a producir por la obra proyectada.

Se conoce que las crecidas sobre la zona son originadas en la cuenca de los lagos a través del Río Senguer, y también muy importantes las provocadas en la cuenca por el Arroyo Gato - afluente principal del Senguer- de gran torrencialidad. Motivo de esta preocupación fue un estudio por parte de la Facultad de Ingeniería de la U.N.P.S.J.B. y la visión del Plan de Infraestructura oportunamente desarrollados.

Cabe aclarar que la Presa Regulación Nacimiento permite la atenuación de picos de crecidas únicamente del tramo de aporte de los lagos La Plata y Fontana, y no es posible regular los aportes producidos por las demás subcuencas. Pese a esto, es posible generar un

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 2</i>

retardo adicional de dichos picos en el Río Senguer desacoplándolos de los picos de otras subcuencas no reguladas.

Completamiento de La Red Vial

La zona sur de la Provincia, cuenta con una muy reducida red de carreteras, que en la zona de estudio se integran por el eje de la ex ruta Nacional N° 40 que corren dirección norte – sur por la ciudad de Alto Río Senguer, la que en la actualidad se ha convertido en tramos de Rutas Provinciales puesto que sea movido la nueva traza de la 40 hacia el este.

En sentido este-oeste, y respectivamente en las márgenes norte y sur del río Senguer, se encuentran las rutas Provinciales N° 57 y N° 21. Resulta entonces de gran importancia la construcción de un camino de vinculación entre las citadas rutas y en el punto estratégico de las nacientes del Río, dado la proximidad al Lago (en su extremo oriental), y el inicio de las propias márgenes del lago que cuentan con un incipiente camino de perilago. De este modo se promueve en esta área un circuito turístico que podrá favorecer las potencialidades del sector. Las grandes distancias a recorrer para el acceso a los diversos sitios de interés turístico constituyen un factor desalentador para su crecimiento sostenido, tal es el caso de los trayectos que suceden en vastos sectores de Patagonia donde existen caminos en sentido este – oeste que permiten llegar a sitios de interés, pero no cuentan con circuitos de circulación que optimicen los tiempos y permanencias de los turistas en sitios conforme a diversas selecciones de sitios.

Con respecto a la red caminera, el proyecto aporta el diseño del PUENTE necesario para el cruce e integración de circuitos turísticos.

Generación Hidroeléctrica

El proyecto de obra de regulación se basa en la utilización de la franja natural de oscilación del Lago Fontana, evitando sobreelevaciones de su superficie que pudieren deteriorar las márgenes y sus posibilidades de aprovechamiento, y se complementa con el desarrollo futuro del proyecto “Minicentral Hidroeléctrica Lago Fontana”, de producción de energía eléctrica a partir de una fuente renovable, en forma limpia, y de muy bajo impacto en el medio ambiente natural.

Si bien en el actual proyecto no se contempla la ejecución de la Minicentral Hidroeléctrica Lago Fontana”, si se ha priorizado la ejecución de una Minicentral Hidroeléctrica del Río Senguer”, la cual consiste en utilizar los caudales permanentes del Río a través de la circulación por un módulo de las obras, de manera que él se podrá disponer de un grupo Turbina – Generador.

Por otra parte, la zona de implantación del proyecto no posee redes de distribución de energía eléctrica, y los emprendimientos dedicados al turismo deben generar su propia energía mediante grupos electrógenos, con elevados costos económicos y un considerable deterioro de las condiciones ambientales del sitio.

El proyecto propuesto de la Minicentral Hidroeléctrica del Río Senguer procura iniciar con una experiencia en generación de energía limpia para el sector de obras y áreas vecinas, que podrá ir complementándose, con una visión de mediano y largo plazo, con las acciones que desarrolla el MINISTERIO y el "Programa de Integración Energética Provincial".

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 3</i>

En la presente instancia del proyecto, no se contempla el diseño de las redes eléctricas futuras, reduciéndose estas a las necesarias para la operación y servicios de la obra; y el alumbrado de las mismas.

El proyecto contempla en la estructura contigua al descargador de las obras el alojamiento de una futura Turbina – Generador tipo VHL para el suministro eléctrico de las propias instalaciones de las obras y otros futuros usuarios, pero dado que no se prevé la instalación de las redes de transmisión en la zona en el corto plazo, no se ha contemplado la inclusión de este equipamiento dentro de los ítems de proyecto. Cuando se disponga de redes en la zona y sea interés de la provincia incorporar el citado equipo las instalaciones previstas contemplan su fácil alojamiento y puesta en servicio.

Potenciar el Turismo

La localidad de Alto Río Senguer tiene dentro de las oportunidades futuras, el aprovechamiento del turismo de cordillera, en particular por su proximidad con la zona de los Lagos Fontana y La Plata, dado su gran potencial de desarrollo, el cual se basa en los atractivos naturales que generan una belleza escénica de singular valor, su riqueza forestal y el recurso hídrico tanto del Río como de los lagos para la pesca y otras actividades a ellos relacionadas.

La Municipalidad de Alto Río Senguer conocedora de estas capacidades, propone el impulso de proyectos de varios campings y una Villa Turística en la zona del Río Unión, los cuales tienen una incipiente actividad, sumada a otros nuevos que puedan desarrollarse debido a la infraestructura que las nuevas obras contemplan.

Sustentabilidad Ambiental

La adopción del desarrollo sustentable como objetivo representa una temática global para los países en desarrollo y organismos internacionales, y en este nuevo contexto, es indispensable que las consideraciones ambientales se tengan en cuenta desde el inicio mismo de concepción de las obras, y también en la planeación del desarrollo y el diseño de las nuevas infraestructuras, así como implementar enfoques adaptados hacia estas intervenciones estratégicas, que si bien se complementan con análisis y estudios específicos tales como la evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) del proyecto.

Una de las condiciones básicas para la proyección del desarrollo de los diversos tipos de intervenciones en la zona consiste en la correcta definición de lineamientos destinados a garantizar la preservación ambiental la que, finalmente, será también necesaria para la sustentabilidad de los proyectos futuros a desarrollar.

Desarrollo de la Cuenca

Entre las actividades económicas promisorias para la zona se destaca netamente el turismo, siendo de consideración también el potencial forestal – maderero y la tradicional ganadería de la región. El presente desarrollo de infraestructura favorece a continuar con la implementación de nuevas capacidades en el sector favoreciendo y fortaleciendo los aspectos interjurisdiccionales, dado que contribuye a incrementar la disponibilidad del recurso hídrico para toda la Cuenca Baja del Río Senguer, permitiendo disponibilidad de recursos en épocas de escasez.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 4</i>

Propone una nueva instancia de participación y compromiso, en la gestión integrada de los recursos hídricos, con acciones que permitirán el fortalecimiento del formado Comité de Cuencas del Río Senguer, dotando de infraestructura y de mayores y mejores conocimientos de la disponibilidad del recurso.

3.- PRESA NACIMIENTO

3.1 CRITERIOS GENERALES DEL DISEÑO DE LAS OBRAS

Como condición base para el diseño de todas las obras se han planteado un conjunto de consideraciones o criterios de orden general que guiaron el dimensionado y la selección de la tipología de las obras. Estos criterios podrán ser ajustados con el avance del proyecto, si bien se estiman que los mismos son concordantes con el fin y el objeto de las obras.

En función de ello se han establecido criterios de proyecto a respetar, los que se resumen en el siguiente listado:

1. La faja de oscilación natural del Lago Fontana, será la que podrá emplearse para el manejo y operación de las obras, con niveles máximos extraordinarios (NME) en el Lago para una crecida decamilenaria no supere los 928.50m IGN. Niveles Mínimos Extraordinarios (NmE) no inferiores a los registrados de 925.77 m IGN. Limitar el volumen de regulación (114.09 hm³) a la franja determinada por la oscilación natural comprendida entre los niveles del lago para los valores del Nivel Mínimo Ordinario (NmO) y el correspondiente al Nivel Máximo asociado a la crecida de un período de retorno de 50 años. Esta modalidad de operación exige la apertura de las compuertas cuando se supera el nivel del lago correspondiente al paso natural de una crecida de 50 años de recurrencia. A partir de este valor ya no existe la posibilidad de una atenuación adicional. Aun así, gracias a la capacidad de almacenamiento con que se cuenta, es posible controlar una crecida natural de esa misma recurrencia, ya que es posible retener parte del volumen, logrando una importante reducción del pico, tal como se describirá en el punto VII.
2. Como criterio de operación estándar de la obra a fin de disponer de volúmenes hídricos para situaciones en que las demandas superan a las ofertas en condiciones naturales, se contempla como nivel objetivo del lago a la cota 927.50m IGN valor que permite regular un volumen de 114.09 hm³ por sobre el Nivel Mínimo Ordinario (926.10m IGN).
3. Como criterio de operación maximizado de las obras, se podrá establecer un nivel máximo en el lago equivalente a 927.80m IGN el cual establecerá un volumen de regulación disponible de 138.92hm³ por sobre el Nivel Mínimo Ordinario (926.10m IGN). Esto se traduce en un 20% más de volúmenes acumulados.
4. Preservación de las características hidráulicas y morfológicas de la sección de control natural a la salida del lago fontana evitando acciones antrópicas o situaciones de escorrentía que modifiquen la hidráulica local. De esta forma también se garantiza la imposibilidad de producir crecidas superiores a las naturales para cada nivel del lago.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 5</i>

5. Teniendo en cuenta la particular dificultad que podría traer aparejado los procesos de desvíos del ríos y las intervenciones sobre el mismo, se ha elegido el emplazamiento de las obras de hormigón, estas son la Presa Móvil, en la margen derecha del río de manera de poder ejecutarla en un único proceso desde su fundación hasta su coronamiento si así se quisiese aislándola con un pequeño terraplén de materiales sueltos; y una vez que estas estén operativas proceder a la apertura de un canal de aducción que permita la construcción de una ataguía para la construcción el terraplén de cierre de materiales sueltos.
6. Situaciones accidentales excepcionales de falla masiva de las estructuras de la presa.
7. Se ha contemplado la construcción de un conjunto de que pequeñas edificaciones que permitan la operación y mantenimiento de las obras, promoviendo la seguridad y cuidado de las mismas. La cota de todas ellas está por sobre la de la crecida correspondiente a R: 10.000.
8. Posibilidad de manejo del paso de crecidas de recurrencias diversas, hasta la de diseño de la obra, logrando picos de crecidas de caudales menores o iguales que los naturales correspondientes a las mismas recurrencias o períodos de retorno.
9. Continuidad migratoria para la fauna íctica mediante una escala de peces específicamente diseñada para el caso.
10. Disponer de una obra que pueda lograr un descargador de fondo, a fin de contemplar en las contingencias operativas futuras extraordinarias.
11. Disponer en el canal de fuga del descargador de fondo, un sitio para alojamiento de un grupo turbina generador, para la generación hidroeléctrica, disponiendo de una capacidad que permitirá abastecer a las demandas de las propias obras, y otras futuras cercanas que pudiesen desarrollarse.
12. Disponer de un puente para la construcción de un futuro Camino de Vinculación entre rutas Provinciales.
13. Ejecutar el Tramo Sur del Camino de Vinculación como obra definitiva para acceder a la zona de obras.

3.2 SELECCIÓN DEL EJE DE LA PRESA

En relación a la traza de emplazamiento del cierre existen una serie de antecedentes los cuales se emplazaron desde la salida misma del lago hasta una sección cercana a los 800m de está. En particular los primeros desarrollados por Agua y Energía Eléctrica presentan dos ejes de obra estudiados, ubicados a unos 300 y 800 metros de la sección de la boca del Río en el Lago Fontana, sitios en los que se pensó la existencia de una buena estribación para una presa de altura muy superior a la prevista en los estudios posteriores.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 6</i>

Los condicionantes ambientales que definieron en parte de los criterios de diseño del presente estudio conllevan la ejecución de una obra de mínima altura.

La obra proyectada, tiene como se ha dicho una altura menor que en la sección mayor presenta desde el fondo de la excavación en el cauce del Río (923.50m IGN) hasta la cota de coronamiento (932.00 IGN) unos 8.50m. Si se consideran las obras de hormigón cuya solera más baja será la del descargador de Fondo (924.00 IGN) a la cota de veredas del Puente Carretero (932.05 IGN) dará una altura libre para esta de 8.05m. Por otra parte, debe contemplarse que el cierre total que importan a la Presa Móvil y a los Terraplenes de cierres de Margen derecha y de margen izquierda, comprende una longitud total de 300m.

Sería factible la reducción de la altura de la presa si se asumen acercarla a un emplazamiento en la misma sección de control natural que determina el propio desborde del Lago Fontana hacia el Río Senguer. Sin embargo, la preservación de esta sección de control natural sumada a la conveniencia de conservar con la mínima alteración posible el perímetro natural del lago y la preservación del paisaje lacustre original hacen recomendable la ubicación de la obra relativamente distante de dicha sección.

Finalmente se ubican entre el Perfil 8 y Perfil 9 relevados (ver Plano 1327-CAD-TGE-005), a unos 225m de la boca del lago. El eje de la presa se inicia en las coordenadas X: 1551600,00 , Y: 5021500,00 en la margen derecha y se continua en un tramo recto hasta las coordenadas X: 1551600,00 , Y: 5021260,00 con una longitud total de 240m, continuando luego con un terraplén bajo que se inicia en ese punto en curva con un radio de 70m hasta finalizar en las coordenadas X: 1551579,50 , Y: 5021211,36; en un sitio intermedio en el tramo del río comprendido entre el Lago Fontana y la estación hidrométrica Nacimiento, ubicada en el Perfil 10 (ver Plano 1327-CAD-T-GE-005) a unos 577 metros aguas abajo del inicio del Río. Otro aspecto como bien tiene en cuenta el estudio de la UNSJB es el de la consideración para la definición del emplazamiento de la presa, la aptitud morfológica de la zona del eje para la ubicación de los diversos elementos que integran el conjunto de la obra y para la planificación del manejo del río durante su construcción.

Sí se han introducido dos cambios que se consideran de alta importancia y de gran simplificación para los procesos constructivos y economía de las obras, estos son haber anulado el vertedero que fijo que existía en el proyecto anterior y el eje curvo del mismo. La Presa Móvil que ha quedado es de eje recto, y los Terraplenes de Cierre en su gran mayoría también facilitando los procesos de colocación, compactación y terminación en particular las protecciones de los taludes. El cauce en este sitio presenta un ancho adecuado, con dos niveles de terrazas que se adaptan a los sectores de obra previstos, y buena continuidad de la obra vial proyectada.

El nivel mínimo del lecho en la sección escogida es de unos 924.60m IGN y se halla unos 0.80 metros por debajo del correspondiente a la sección de Río en su primera sección inmediatamente a la salida del lago que posee 925.40m IGN, con una primera terraza cuyas cotas oscilan entre 927.00 m IGN y 928.50m IGN donde se inicia una berma de pendientes pronunciadas. En esta terraza plana de sectores

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 7</i>

donde los desbordes del río se dan solo para crecidas se ha resuelto la construcción de la Presa Móvil.

Otra de las ventajas de la obra es que considerando el nivel de máxima crecida para la decamilenaria que en la obra tienen valores del orden de 927.84m IGN y en el lago de 928.43m IGN aseguran carga sobre la cota del umbral de compuertas previsto (925m IGN) inferiores a los 3.50m. La escasa de carga hidráulica a la que se podrá ver sometida la obra contribuye al diseño de una estructura con menores solicitaciones, aliviando su estado tensional, reduciendo las filtraciones por los bajos gradientes y también el riesgo de erosión interna de los suelos que la componen, factores todos que mejoran a la seguridad de las obras y favorecen a la reducción de los costos de construcción.

3.3 PRESA MÓVIL – PARÁMETROS PRINCIPALES

3.3.1 Introducción

La presa móvil prevista se compone de tres sectores con distintas funciones a saber:

- Obra de Compuertas: Formada por 7 (siete) módulos.
- Escala de Peces: Un modulo
- Descargador – Modulo de alojamiento de la Turbina - Generador.

La obra tiene una dimensión que a lo ancho resulta 52.50m.

Partiendo de los criterios de proyecto y el esquema básico de la obra indicados, se presentan a continuación los niveles que establecen condiciones de diseño y que caracterizarán el funcionamiento de la obra proyectada.

3.3.2 Análisis de los Niveles Operativos

A continuación, se dan los niveles operativos de importancia obtenidos para los caudales surgidos del estudio hidrológico – hidráulico, para el sitio de emplazamiento de la Presa y los correspondientes al lago. Estos valores han sido incluidos en los planos de proyecto como referencia de las obras.

		COTAS	COD.	Recurrencia	SITUACIÓN SIN OBRAS 2017
		LAGO	Obra	Caudales [m ³ /s]	
Cota Nivel Máximo Extraordinario	N.M.E.	10000	928.43	927.84	312.00
Cota Nivel R 1000	N.R.1000	928.14	927.56	253.00	
Cota Nivel R 100	N.R.100	100	927.81	927.24	194.00
Cota Nivel R 50	N.R.50	50	927.70	927.13	176.00
Cota Nivel Máximo Ordinario	N.M.O.	2	926.98	926.39	86.00
Cota Nivel Medio (modulo)	N.M.	1	926.47	925.73	33.34

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 8</i>

Cota Nivel Mínimo Ordinario	N.m.O.	1	926.10	925.14	7.89
Cota Nivel Mínimo Extraordinario	N.m.E.	925.77	924.86	1.79	

Tabla V-1 : Niveles del Lago y del Río en La sección de las obras para diferentes caudales

3.3.2.a Nivel Máximo Extraordinario [N.M.E.]

En primer término, se realizó un análisis destinado a contar con información sobre niveles del Lago Fontana en su condición natural, a efectos de su utilización para la satisfacción de las condiciones vinculadas con esta variable.

Para ello, se realizó la modelación matemática del escurrimiento en el tramo del Río Senguer comprendido entre el Lago Fontana y la sección correspondiente a la estación de aforos Nacimiento, ubicada a 500 metros de distancia, y se obtuvieron los niveles máximos del lago para distintas recurrencias, en correspondencia con los estudios hidrológicos realizados que se presentan en el numeral correspondiente del presente informe.

Los niveles de 928.43m IGN en el Lago y de 927.84m IGN en el río en la localización de la obra ocurren para la crecida decamilenaria (R: 10.000 años), de 312 m³/s.

3.3.2.b Nivel Máximo Normal [N.R.50] – R: 50

El Nivel Máximo Normal para la operación del embalse fue adoptado en forma tal de no superar el nivel máximo para recurrencias de 50 años, el cual se da con una cota 927.70 m IGN en el Lago, que corresponde a un nivel en la Obra de 927.13 m IGN; los cuales se dan para caudales de 176 m³/s.

Se ha definido que el embalse podrá ser operado normalmente entre su nivel mínimo Ordinario, de 926.10 m IGN aproximadamente en el Lago, hasta el Nivel Máximo Normal.

El nivel escogido para la función objetivo del control del sistema de compuertas en principio se toma como 927.50m IGN, pudiendo estirarse el mismo a 927.80m IGN coincidente con los criterios de diseño expuestos. Considerando que en valores medios el volumen de acumulación del lago es del orden de 8.34 Hm³ cada 0.10m de incrementos de altura, el volumen útil del embalse resulta de esta manera de unos 114.09 hm³ para un nivel de operación máximo de 927.50m IGN y unos 138.92 hm³ para un nivel de operación máximo de 927.80m IGN. El IPA de este modo en función del estrés hídrico del año podrá contemplar un 20% de volúmenes adicionales para el segundo escenario de manejo.

3.3.2.c Nivel Máximo Ordinario – [N.M.O] R: 2

Este nivel corresponde al promedio de los máximos anuales registrados, y corresponden a una cota 926,98 m IGN en el Lago, que corresponde a un nivel en la Obra de 926,39 m IGN, los cuales se generan con caudales de 86 m³/s.

3.3.2.d Nivel de Modulo – [N.m.]

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 9</i>

Corresponde al promedio de todos los caudales registrados (33.34 m³/s.), y significan cota de 926,47 m IGN en el Lago, y en la Obra de 925.73 m IGN.

3.3.2.e Nivel Mínimo Ordinario – [N.m.O.] R: 2

Este nivel corresponde al promedio de los mínimos anuales registrados, y corresponden a una cota 926,10 m IGN en el Lago, que corresponde a un nivel en la Obra de 925.14 m IGN, los cuales se producen con caudales de 7.89 m³/s.

3.3.2.f Nivel Mínimo Extraordinario – [N.m.E] R: 2

Este nivel corresponde al promedio de los mínimos anuales registrados, y corresponden a una cota 925.77m IGN en el Lago, que corresponde a un nivel en la Obra de 924.86m IGN, los cuales se producen con caudales de 7.89 m³/s. Para las consignas operativas se evaluará la aseveración del estudio de la UNSJB que cita: *No obstante ello, con niveles del lago inferiores a 926,50 m la presa de regulación carece prácticamente de capacidad de maniobra debido al efecto de control producido por la sección de descarga natural del lago, reduciendo la capacidad de regulación efectiva de la obra a algo menos de 100 hm³, valor que habrá de ajustarse de acuerdo a los programas operativos o consignas de operación que se pongan en práctica en el futuro.*

En esta etapa, puede considerarse que la obra deberá funcionar con un valor del Nivel Mínimo Ordinario tan bajo como 926.10m IGN.

Para la selección de la cota del umbral del de los módulos de compuertas, definidos en 925.00m IGN, se buscó una solución de compromiso entre la cota mínima de la sección natural del cauce y la máxima altura que permite el aprovechamiento de la capacidad reguladora máxima del embalse y que, para la crecida máxima considerada (R=10.000), permite la definición de una longitud de obras similar al ancho del cauce principal en el sitio. El umbral se ha reducido en 0.50m con respecto al anteriormente previsto a fin de optimizar las condiciones de funcionamiento y generar una economía en el conjunto de las obras, contando con la necesidad de tener que operarla con las compuertas previstas, No obstante, contando con la terraza vecina descrita, se resolvió implantarla sobre esta para lo cual será menester hacer una canal de aducción y otro de restitución de las obras.

Definidos los niveles de operación normales y las cotas del umbral las longitudes de la presa Móvil se definió a partir del estudio del paso de crecidas de recurrencia diversa, hasta la decamilenaria (R: 10.000 años). Teniendo en cuenta el escaso rango de alturas del Lago Fontana con que se desarrollan las crecidas de diversa magnitud, la condición de diseño impuesta fue lograr el paso de la crecida de proyecto sin sobre elevar el nivel natural del lago para la misma crecida. Se verificará el funcionamiento del sistema para una situación de crecida máxima de proyecto y falla completa en la operación de una de las compuertas, sin superar la carga máxima de 928.52m IGN similar al nivel del lago para el evento, con caudales de 312 m³/s.

LISTADO DE ÍTEMS.

OBRAS CIVILES A EJECUTAR

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección III
				Página 10

- 1 Inicio de Obra
- 2 Limpieza y Preparación del Terreno
- 3 Desvíos del Rio
 - 3.1 Desvío del Rio - Etapa I Ataguía Sur
 - 3.2 Desvío del Rio - Etapa II Ataguía Norte
 - 3.3 Desvío del Rio - Etapa III Trabajos Complementarios
- 4 Excavaciones
 - 4.1 Excavación para fundaciones de terraplenes
 - 4.2 Excavación para Fundaciones Obras de Hormigón
 - 4.3 Excavación para Canales
 - 4.4 Excavación para Playa de maniobras y estacionamiento
- 5 Construcción de Terraplén de Cierre
 - 5.1 Protección Rip Rap - Materiales M1
 - 5.2 Protecciones Material M2
 - 5.3 Protecciones Material M3
 - 5.4 Construcción Cuerpo de Terraplén Material M4
 - 5.5 Construcción de Terraplén para Playa de Maniobras y Estacionamiento Material M8
 - 5.6 Calzada de Coronamiento - Pavimento intertrabado E= 0,08 m y bases varias M6 E=0,04m-M7 E=0,15m
 - 5.7 Calzada Playa de maniob. Y estacionam. - pavimento intertrabado e=0,08 Bases varias M6 E=0,04m-M7 E=0,15m
- 6 Hormigón de Cemento Portland para obras en general
 - 6.1 Hormigón de Cemento Portland para Pilas y Muros (H-25)
 - 6.2 Hormigón de Cemento Portland para losas de soleras H-25
 - 6.3 Hormigón de Cemento Portland para losas de pasarelas H-30
 - 6.4 Hormigón de Cemento Portland para Hormigón de 2da etapa Piezas Fijas H-30
 - 6.5 H° para puente - Superestructura H-30
 - 6.6 Hormigón para puente para calzada de Puentes (H-30)
 - 6.7 Pavimento de Hormigón (H-25) (e=15 cm)
- 7 Suministro, doblado y colocado de armadura de acero para hormigones
 - 7.1 Acero - Pilas y Muros
 - 7.2 Acero - Losas de Soleras
 - 7.3 Acero - Losas de Pasarelas de Servicio
 - 7.4 Acero - Puentes p/ Super Estructura
 - 7.5 Acero - Muro de Contención
- 8 Vigas Prefabricadas (H-38)
- 9 Colchonetas de alambre tejido. E=0,23m
- 10 Geotextil - OP 30 o Similar
- 11 Juntas Water Stop O22
- 12 Cercos - Rejas para sector de Operación
- 13 Portón - Reja
- 14 Cámaras Varias
 - 14.1 Cámaras de instalaciones Eléctricas p/ tierra
 - 14.2 Cámaras de instalaciones Eléctricas p/ presa móvil
- 15 Edificios
 - 15.1 Estructura de H°A°
 - 15.1.1 Plateas en Taller / Salas generador y combustible
 - 15.1.2 Vigas de Fundación
 - 15.1.3 Vigas y encadenados
 - 15.1.4 Columnas

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	Sección III
				Página 11

- 15.2 Mampostería y Aislaciones
 - 15.2.1 Mampostería de cimientos 0,30 m
 - 15.2.2 Capa aisladora Horizontal
 - 15.2.3 Pared doble con cámara de aire, incluye aislación térmica EPS 30mm
 - 15.2.4 Ladrillo hueco 0,08 m
 - 15.2.5 Ladrillo común 0,30 m interior
- 15.3 Revoques
 - 15.3.1 Revoque grueso
 - 15.3.2 Revoque Fino
- 15.4 Cielorrasos con aislación térmica y barrera de vapor
- 15.5 Contrapisos, Pisos y Zócalos
 - 15.5.1 Veredas exteriores
 - 15.5.2 Cerámicos para: Vivienda y oficina Comité
 - 15.5.3 Cerámicos para: taller/ salas generador y combustible
- 15.6 Techos: Estructura metálica y cubierta
- 15.7 Revestimientos
 - 15.7.1 Cerámica en baños y sobremesada
- 15.8 Carpintería, vidrios y Herrería
- 15.9 Instalación Sanitaria
- 15.10 Instalación Eléctrica
- 15.11 Pintura
 - 15.11.1 Látex exterior e interior
 - 15.11.2 Esmalte Sintético
- 15.12 Amoblamiento para Obras de Arquitectura
- 16 Camino de Acceso Sur
 - 16.1 Desbosque, destronque y limpieza del terreno
 - 16.2 Excavaciones
 - 16.3 Terraplenes
 - 16.4 Subrasante Compactada A= 13,15 m (e= 0,30 m)
 - 16.5 Calzada Enripiada A= 11,80 m (e= 0,25 m)
 - 16.6 Señalización Vertical
- 17 Barandas
 - 17.1 Barandas tipo Flex Beam
 - 17.2 Barandas de servicio
 - 17.3 Barandas de puente carretero
- 18 Alambrado tipo DVN - 7 hilos - Acceso Sur
- 19 Tranqueras
- 20 Caños Circulares De Chapas Cincadas Con Ondulación Helicoidal
 - 20.1 Caños circulares de Chapa Cincada con Ondulación Helicoidal Diam 1000 mm
 - 20.2 Caños circulares de Chapa Cincada con Ondulación Helicoidal Diam 1100 mm
- 21 Sistemas de Auscultación
- 22 Limpieza Final
- 23 Ingeniería de detalle
- 24 Plan de Gestión Ambiental

OBRAS ELECTROMECAÑICAS

- 1 Compuertas Radiales
 - 1.1 Provisión de compuertas radiales
 - 1.2 Conjunto de piezas fijas, soportes y guías
 - 1.3 Pintura
 - 1.4 Provisión de Ataguías

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 12</i>

- 2 Sistema De Izaje - Servomotores y Complementos
- 3 Sistema de Izaje - Central Oleo hidráulica
- 4 Ataguías, Compuertas Radiales, y Complementos (Diam 1,50 m x 4,50m)
 - 4.1 Provisión de Ataguías
 - 4.2 Conjunto Juegos de Piezas Fijas. Recatas
 - 4.3 Viga Pescadora
 - 4.4 Pintura
- 5 Ataguías, Escala de Peces y Complementos (Diam 1,50 m x 2,00 m)
 - 5.1 Ataguías Escala de peces
 - 5.2 Conjunto Juegos de Piezas Fijas y Recatas
 - 5.3 Viga Pescadora
 - 5.4 Pintura
- 6 Compuertas Planas Descargador y Complementos (Diam 1,50 x2,00 m)
 - 6.1 Provisión de compuertas Planas
 - 6.2 Conjunto Juegos de Piezas Fijas. Recatas
 - 6.3 Actuador Fijo
 - 6.4 Pintura
- 7 Monorriel
- 8 Repuestos y Herramientas
- 9 Grupo Electrónico (120 kVA)
- 10 Tanque de Gas Oil (6000 l) y Complementos
- 11 Tableros
 - 11.1 Tablero 1 - TS -1 - Casa Habitación - 15 KW
 - 11.2 Tablero 2 - TS -2- Taller y Depósito - 20 KW
 - 11.3 Tablero 3 - TS - 3 - Recinto de GE y TGBT - 5 KW
 - 11.4 Tablero 4 - TS - 4 - Depósito tanque de Gas Oil - 1 KW
 - 11.5 Tablero 5 - TS - 5 - casilla Oleo hidráulica para bombas Oleo hidráulicas - 10 KW
 - 11.6 Tablero 6 - TS -6- casilla Oleo hidráulica para Iluminación exterior - 15 KW
 - 11.7 Tablero 8 - TS -8 - Sala de Tablero - Playa de estacionamiento - 4 KW
 - 11.8 Tablero 9 - TS - 9- Sala de Tablero - para automatismo - 1 KW
 - 11.9 Tablero 10 - TS -10- Oficina de Comité de Cuenca - 15 KW
 - 11.10 Tablero 7 - TS-7- Sala de Tablero - Reserva Equipada - 10 KW
 - 11.11 Tablero 7 - TS-7- Sala de Tablero - Reserva Equipada - 20 KW
 - 11.12 Tablero 11 - Generación Turbina Hidráulica
 - 11.13 Conjunto de tablero de comando y control
- 12 Tendidos de Cables
 - 12,1 Tendido de cables en obras de hormigón de Cu Sinatenax 4x2,5, Suspendidos c/complemento y c/ elementos de protección mecánica
 - 12,2 Tendido de cables subterráneos de Cu Sinatenax 4x2,5, Enterrados con elementos de protección mecánica
- 13 Columnas de Iluminación
- 14 Luminarias
 - 14.1 Luminarias - Para compuertas - Provisión, Instalación y Cableados - Reflector tipo TSS - IND LED
 - 14.2 Luminarias - Para camino - Provisión, Instalación y Cableados - Reflector tipo TSS - IND LED
 - 14.3 Luminarias - Para pasarela de servicio - Provisión, Instalación y Cableados - Reflector tipo TSS - IND LED
- 15 Instalación de PAT
- 16 Instalaciones de protecciones cerámicas
- 17 Pasarelas metálicas y Tapas metálicas Varias

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección III</i>
				<i>Página 13</i>



SECCION IV

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: “PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER”

UBICACIÓN: ALTO RIO SENGUER

CLÁUSULAS PARTICULARES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por finalidad complementar los artículos de CLÁUSULAS GENERALES (SECCIÓN II), para adaptarlo a las particularidades de la encomienda que se licita.

ARTÍCULO 2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto la “**CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZAR LA INSPECCIÓN DE LA OBRA PRESA NACIMIENTO RIO SENGUER**”, Licitación Pública Nacional N° 501-0022 - LPU22, en la localidad de Alto Rio Seguer, en un todo de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Para la ejecución de la encomienda el CONTRATISTA tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, y administrativo, como así también la provisión de todos los insumos necesarios, incluyendo el empleo a su costo de todos los equipos, planteles, herramientas o implementos que se requieran; así como el cumplimiento de cualquier otra provisión, trabajo o servicio indicado en estos Pliegos de licitación, o que sin estar expresamente establecido en ellos sean necesarios para efectuar el trabajo correctamente de acuerdo con su fin.

La encomienda se licitará, adjudicará, contratará y ejecutará bajo el régimen de la Ley Provincial I - N° 11, su Decreto Reglamentario N°42/80, y sus modificaciones, en todo aquello que no fuese contemplado por la presente sección.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección IV</i>
				<i>Página 1</i>

ARTÍCULO 3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial para la presente obra es **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 185.242.797,55)**. correspondiendo los valores básicos al mes de MARZO 2023. Los oferentes deberán calcular su oferta tomando como mes básico el anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

ARTÍCULO 4.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La encomienda se contratará por el sistema de ajuste alzado y unidad de medida, entendiéndose por ello que dentro de los precios se encuentran incluidos todos los gastos que demande los estudios, cálculos, confección de planos, derechos, etc., la dirección de la encomienda, trabajos de laboratorio, administrativos, gestiones, gastos de traslado y viáticos, tasas e impuestos, consultas y otros que correspondan para alcanzar el objetivo previsto. Los Oferentes deberán obligatoriamente efectuar su cotización para cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial. El Estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a la OFERTA técnica y económicamente más conveniente a los intereses provinciales.

ARTICULO 5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar, día y la hora que indica en el llamado a licitación.

ARTÍCULO 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA

El plazo de ejecución de la encomienda será de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS** corridos, contados a partir de la fecha establecida para la iniciación de los trabajos. Plazo dentro del cual la encomienda deberá quedar totalmente terminada y en condiciones de ser efectuada la recepción de toda la documentación requerida.

ARTÍCULO 7.- CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES.

Para la presente Licitación, y a efectos de una mejor evaluación de las Propuestas en lo referente a la capacidad técnica específica, los Oferentes deberán presentar antecedentes comprobables de trabajos similares de igual o mayor envergadura de la que se licita.

El Oferente deberá presentar un listado detallado de los trabajos por él ejecutados de acuerdo con el modelo incluido en la Sección VII.

La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar las Ofertas que no cumplan con este requisito.

CAPÍTULO II: DE LOS COMPLEMENTOS DE LAS CLÁUSULAS GENERALES

ARTÍCULO 8. - ARTÍCULOS SIN MENCIÓN EN EL PRESENTE CAPÍTULO

Todos los artículos de las CLÁUSULAS GENERALES (Sección II) que no se mencionan en el presente capítulo mantendrán el concepto y la vigencia establecida en esa Sección.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección IV</i>
				<i>Página 2</i>

ARTÍCULO 9.- COMPLEMENTOS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los artículos del presente Capítulo enunciados a continuación de su título la anotación (Artículo xx de la Sección II) para indicar que cada uno de ellos es complementario del artículo que lleva el número que se indica en las Cláusulas Generales.

ARTÍCULO 10.- ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS (Artículo 11º de la Sección II)

Si el proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de la documentación y pliegos de la Licitación durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al Instituto Provincial del Agua de la Provincia de Chubut, hasta 5 (CINCO) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación, quien podrá efectuar aclaraciones de oficio hasta tres (3) DÍAS hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación

Los concurrentes a la Licitación no podrán aducir desconocimiento de las aclaraciones oficiales, debiendo inexcusablemente notificarse de esas aclaraciones en las dependencias habilitadas para la consulta y/o venta de los Pliegos hasta el segundo día hábil anterior al de la apertura de la licitación.

La no concurrencia en esta fecha implica el conocimiento y aceptación de las aclaraciones expedidas.

ARTÍCULO 11.- FORMA DE LA PROPUESTA (Artículo 13º de la Sección II)

En la presente licitación no se utilizará el sistema de doble apertura.

La Sección VII del Pliego de licitación ilustra a los interesados sobre la forma de redactar la documentación a presentar en la Propuesta.

A continuación, se amplía la información sobre la documentación que deberá presentar el oferente, establecida en el Artículo 13 de las Cláusulas Generales (Sección II):

11.1 En el caso en que dos o más empresas o consultoras se presenten asociadas éstas deberán acompañar el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes otorgadas por los organismos directivos de las mismas. En dicho acuerdo las Empresas o consultoras deberán indefectiblemente responsabilizarse solidariamente por las obligaciones asumidas hasta el vencimiento del plazo de garantía, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que como ejecutoras puedan derivarse por vicios de la misma.

Esta documentación deberá incluirse en el sobre presentación de la oferta (Art.13.4 de la Sección II)

Producida la adjudicación las empresas asociadas tendrán un plazo de Noventa (90) DÍAS para proceder a cumplimentar los recaudos que exige la LEY de Sociedades, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se suspenderá el pago de los certificados.

11.2 En la Sección VII se encuentran los formularios modelos para presentar en forma unificada las ofertas por todos los oferentes, de acuerdo al orden y especificaciones del Artículo 13.5 de la Sección II.

Para la presente Licitación, los oferentes podrán presentar una oferta alternativa conforme lo establecido en el artículo 25º de la presente Sección IV y el artículo 13.5.1 de la Sección II.

Los honorarios considerarán los Gastos Generales e Impuestos relativos a las prestaciones descriptas e incluyen los aranceles y aportes al Colegio Profesional de Ingeniería, Agrimensura y/o Colegio de Arquitectos de la provincia de Chubut, según corresponda y tengan vigencia durante la Contratación, también se incluirán los gastos correspondientes al ploteo de planos y de soporte magnético (CD) conforme las formas de presentación que se detalla en las Cláusulas Técnicas Particulares.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección IV</i>
				<i>Página 3</i>

11.3 Para la presente Licitación, los oferentes acompañarán la documentación técnica específica requerida en los artículos 7º y 17º de la presente sección del Pliego.

ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE LAS OFERTAS (Artículo 14 de la Sección II)

En concepto de garantía de OFERTA el proponente deberá afianzar la suma de **UN MILLON OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.852.427,98)**.

ARTÍCULO 13.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS (Artículo 20º de la Sección II).

Los Oferentes quedan obligados a mantener su OFERTA durante un plazo de **NOVENTA (90) DÍAS corridos**.

ARTÍCULO 14.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN (Artículo 24º de la Sección II)

En el acto de apertura de la licitación se verificará el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13º de las Cláusulas Generales y en el Art. 11º de las Cláusulas Particulares sobre omisiones y causas de rechazo en el mismo acto.

Designada la Comisión de Preadjudicación se abocará ésta de inmediato a analizar la documentación presentada con el objeto de emitir un informe que será elevado para su consideración, la adjudicación recaerá sobre la propuesta que se considere como la más ventajosa y conveniente entre todas las que se ajustan a los pliegos de la licitación.

ARTÍCULO 15.- FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO (Artículo 25º de la Sección II)

El acto de la firma del contrato se cumplirá dentro de los DIEZ (10) DÍAS contados a partir de la fecha de la notificación de la Adjudicación de la encomienda.

En caso de la no comparecencia, salvo caso de fuerza mayor justificada, se dejará sin efecto la adjudicación y el adjudicatario perderá el depósito de garantía de la oferta, sin perjuicio de comunicar tal circunstancia al Colegio Profesional de Ingeniería, Agrimensura y/o Colegio de Arquitectura de la Provincia de Chubut a los efectos que correspondan.

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable del sellado del contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda y responderá por cualquier diferencia que el fisco determinase haciendo notar al efecto que el COMITENTE está exento del cincuenta por ciento (50 %) de dicho sellado.

El CONTRATISTA se hará cargo además de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades del CONTRATISTA en relación con el citado CONTRATO.

ARTÍCULO 16.- REPRESENTANTE TÉCNICO

Para los fines de la Coordinación del equipo de Profesionales del CONTRATISTA, éste propondrá al COMITENTE un profesional con título de Ingeniero Civil, ó Ingeniero en Recursos Hídricos, ó Ingeniero en Construcciones, ó Ingeniero Hidráulico, ó Ingeniero Electromecánico, ó Ingeniero Mecánico, ó Geólogo, matriculado en la provincia del Chubut, que acredite el ejercicio de la profesión además de demostrar experiencia en trabajos similares al de la presente licitación.

Todas las instrucciones que el REPRESENTANTE TÉCNICO reciba de la SUPERVISIÓN serán consideradas como impartidas al CONTRATISTA.

En la faz profesional el REPRESENTANTE TÉCNICO se hará directamente responsable del correcto y normal desarrollo de la encomienda, y de los trabajos a realizar.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección IV</i>
				<i>Página 4</i>

En tal sentido, rubricará las presentaciones ante los entes u organismos de aplicación y/o regulación, que se tramiten.

ARTÍCULO 17.- RECURSOS HUMANOS A UTILIZAR EN LA ENCOMIENDA

El OFERENTE, deberá presentar en su oferta el detalle de los recursos humanos comprometidos para la elaboración de la ENCOMIENDA, comprometiéndose a no disminuirlos durante el transcurso de la misma sin previa autorización de la SUPERVISIÓN.

Además del REPRESENTANTE TÉCNICO, declarará a todos aquellos profesionales o técnicos encargados del desarrollo de trabajos sectoriales, como responsables de los respectivos sub-equipos técnicos, como así también a aquellos profesionales o técnicos que por sus antecedentes o experiencia actúen como asesores de temas específicos.

Tal nominación implica explicitar el nombre, apellido, título y función de cada uno de ellos. Debiendo respetar los modelos de presentación incluidos en la Sección VII y contener como mínimo los especialistas indicados en las cláusulas técnicas particulares.

ARTÍCULO 18.- ÓRDENES DE SERVICIO- PARTES DIARIOS-ACTAS

La negativa del CONTRATISTA o de su REPRESENTANTE TÉCNICO a firmar Órdenes de Servicio o Actas o el incumplimiento parcial o total de las mismas, hará pasible al primero de una multa diaria, resultante de aplicar las fórmulas detalladas en las presentes Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 19.- INICIACIÓN DE LA ENCOMIENDA (Artículo 37º de la Sección II)

19.1 En el término de diez (10) DÍAS a contar de la fecha de la firma del CONTRATO, el COMITENTE comunicará al CONTRATISTA la fecha en que se dará inicio al plazo de ejecución de la encomienda.

19.2 En la fecha indicada el COMITENTE y el CONTRATISTA se constituirán en el lugar de la encomienda y labrará el Acta de Inicio de la encomienda.

19.3. La no iniciación de los trabajos en la fecha fijada hará pasible al CONTRATISTA de una multa por cada día de atraso equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas establecidas en el Artículo 26 de esta Sección.

19.4. Se deja expresamente aclarado que transcurridos los treinta (30) DÍAS de incumplimiento, el COMITENTE rescindirá el contrato en total conformidad con el Artículo 58 de la LEY.

ARTÍCULO 20.- PLAN DE TRABAJOS (Art 38º de la Sección II)

20.1 Plan de Trabajos garantizado en la OFERTA: El plan de trabajos a presentar en la OFERTA, se realizarán según el modelo incluido en la Sección VII; ajustado a las etapas y plazos de entrega establecidos en el artículo 24 de la presente sección del Pliego.

20.2 Actualización del Plan de Trabajos garantizado en la OFERTA: El CONTRATISTA presentará una vez conocida la fecha de inicio de la encomienda, dentro de los cinco (5) DÍAS contados a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos, el Plan de Trabajos definitivo en CUATRO (4) copias firmadas por el REPRESENTANTE TÉCNICO.

Si mediasen observaciones en el Plan de Trabajos se hará por única vez otro corregido con un plazo de presentación establecido una vez efectuadas las observaciones por parte del COMITENTE.

ARTÍCULO 21.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ENCOMIENDA (Artículo 41º de la Sección II)

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección IV</i>
				<i>Página 5</i>

El incumplimiento por parte del CONTRATISTA del plazo de ejecución de la encomienda, le hará pasible de una multa equivalente al monto que resulte de aplicar el valor establecido en el artículo 26° de las presentes Cláusulas Particulares.

Si la aplicación de esta sanción supera el 15% del monto de contrato dará lugar a las causales previstas en el Artículo N° 36 de la Ley.

ARTÍCULO 22.- PLAZO PARA LAS RECLAMACIONES

Las reclamaciones que el CONTRATISTA formule y sean de índole distinta a la considerada en el artículo anterior deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) DÍAS de haberse producido el hecho que las motiva.

ARTÍCULO 23.- SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS (Artículo 36° de la Sección II)

Cuando el CONTRATISTA suspenda los trabajos, aun parcialmente, alegando la existencia de divergencias pendientes, se hará pasible de una multa equivalente al monto que resulta de la aplicación de las fórmulas detalladas en estas Cláusulas Particulares por cada día de suspensión contado a partir de la fecha de la ORDEN DE SERVICIO que obliga a la reiniciación de los trabajos.

ARTÍCULO 24.- FORMAS DE PAGO (Artículo 43° de la Sección II)

El Contratante cancelará los honorarios en base a la aprobación de productos que emerjan como resultado del Pliego de Licitación y la contratación respectiva. Para los pagos respectivos, el SUPERVISOR elaborará el informe de aprobación pertinente.

La contratación se ajustará a las normas y formalidades administrativo-contables vigentes en la Provincia de Chubut.

Los pagos se efectuarán cumplidas las entregas y aprobaciones de acuerdo al plan de trabajos e inversiones propuesto en la OFERTA, y de acuerdo a lo detallado para cada ítem en las clausula técnicas particulares, (sección VI), aprobados por el COMITENTE. Se deberá elaborar una Foja de medición en el cual se volcarán los porcentajes de avance logrados. Mediante el cual se dará origen al certificado de pago. Tanto la Foja de Medición como el Certificado de pago deberán ser firmados por el SUPERVISOR, el CONTRATISTA o REPRESENTANTE TECNICO.

ARTÍCULO 25.- ANTICIPO DE FONDOS (Artículo 45° de la Sección II)

Para la presente Licitación el COMITENTE otorgará un anticipo de fondos equivalente al veinte por ciento (20%) del Monto del Contrato.

ARTÍCULO 26.- APLICACIÓN DE MULTAS (Artículo 47° de la Sección II)

Por cada día de atraso en las entregas de la encomienda, tanto de las parciales como de la entrega final, el CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al 5 ‰ del monto del Contrato, conforme los plazos establecidos en la Documentación Contractual.

ARTÍCULO 27.- RECEPCIONES PARCIALES Y TOTALES (Art. 48° de la Sección II)

La recepción de la encomienda se realizará en forma total, una vez entregadas y aprobadas todas las etapas detalladas en el artículo 24 de la presente sección del pliego, labrándose el acta correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección IV</i>
				<i>Página 6</i>

CAPÍTULO III CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 29.- ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

En caso de discrepancia entre los documentos técnicos del contrato, el orden de prelación para su aplicación será el siguiente:

- a) El contrato suscrito entre el COMITENTE y el CONTRATISTA.
- b) La Legislación vigente
- c) Toda la Documentación de los Pliegos de la Licitación atendiendo al siguiente orden de Secciones, incluyendo la Documentación que pueda haberse originado como consecuencia del Artículo 11 de las Cláusulas Generales.
 - 1) Sección IV Cláusulas Particulares
 - 2) Aclaraciones oficiales
 - 3) Sección V Cláusulas Técnicas Particulares
 - 4) Sección II Cláusulas Generales
 - 7) Sección III Memoria Descriptiva
- d) La oferta completa del contratista
- e) Instrumento Legal de Adjudicación.
- f) Notificación fehaciente al Contratista de la Adjudicación de la encomienda.
- g) Los Documentos que se confeccionan durante el desarrollo de la encomienda y se incorporan a la documentación del contrato, tales como Pedidos de empresa, Órdenes de Servicio, Actas, etc.

ARTÍCULO 30.- TRABAJOS SIN ORDEN DE LA SUPERVISIÓN

El CONTRATISTA no podrá, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al CONTRATO y si lo hiciera aquél no le será abonado.

ARTÍCULO 31.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación del pliego para la realización de la encomienda y responderá por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la elaboración de la documentación, debiendo subsanar las observaciones que se generen en un plazo no mayor de 48 horas sin necesidad de que medie intimación alguna.

Con posterioridad a la recepción mencionada el CONTRATISTA será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.273 del Código Civil y comercial y, además de la normativa específica que regula el ejercicio profesional en la jurisdicción. -

El contralor de la encomienda por parte del COMITENTE no disminuirá en ningún caso la responsabilidad del CONTRATISTA, el que deberá revisar, estudiar y realizar los cálculos haciéndose responsable de toda omisión, accidente, contratiempo, utilización de insumos, materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como variación en los planos, especificaciones o trabajos.

ARTÍCULO 32.- APLICACION DE MULTAS (C.G. Artículo 47º de la Sección II)

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección IV</i>
				<i>Página 7</i>

El monto de las multas a aplicar por incumplimiento de las disposiciones del presente Pliego se calculará en base a las fórmulas que se indican a continuación y considerando que:

M= monto de la multa en pesos

C= monto del contrato

P= plazo de ejecución en días

En cada caso, el monto se determinará con las fórmulas siguientes:

- M= 0.25 C/P por cada día de ausencia (Representante Técnico)
- M= 0.25 C/P por cada día de negativa o incumplimiento (Ordenes de Servicios)
- M= 0.20 C/P por cada día de demora (Seguros)
- M= 0.30 C/P por cada día de demora (Inicio de los Trabajos)
- M= 0.15 C/P por cada día de demora (Plan de Trabajos)
- M=0.15 C/P por cada día de demora (Est y calc q/requiere la obra)
- M= 0.05 C/P por cada día de demora (Limpieza de Obra)
- M= 0,50 C/P por cada día de caída de la curva de inversión
- M= 0,60 C/P por cada día de atraso en la entrega de la encomienda
- M= 0.15 C/P por cada día de suspensión (Solución divergencias)
- M= 0.15 C/P por cada día de demora (Planos conforme a obra)
- M= 0.10 C/P por cada día de demora (Toma de fotos)

El monto resultante de la aplicación de multas será actualizado mediante la siguiente fórmula:

$$M = \frac{I_a (M_{vb})}{I_o}$$

donde: M = Monto de la multa actualizada
 I_a = Indec Costo Construcción Nivel General mes de aplicación
 I_o = Indec Costo Construcción Nivel General mes básico
Mvb = Monto de la multa a valores básicos de contrato

ARTÍCULO 33.- OTRAS PENALIDADES

Con posterioridad a la firma del Contrato se actuará de acuerdo con las siguientes pautas:

El personal profesional y técnico del Plantel Básico deberá tener dedicación exclusiva y estar permanentemente afectado a la obra motivo de esta Contratación. Se entiende que el Jefe de Inspección estará permanentemente disponible para atender temas vinculados a la obra aun cuando su lugar físico de estadía podrá no ser el lugar de los trabajos.

Toda ausencia injustificada de los integrantes del Plantel Básico, a juicio exclusivo del I.P.A., será penada de la siguiente manera:

- ✓ Ingeniero Civil con especialidad en Obras Hidráulicas: uno por ciento (1 %) del monto de la Cuota Mensual, por día de ausencia.
- ✓ Para cada uno del resto de los integrantes: tres décimas por ciento (0,3 %) de la Cuota Mensual, por día de ausencia.

La Repartición se reserva la potestad de solicitar el reemplazo del personal afectado en la obra que, por razones, que, a juicio exclusivo de la misma, no satisfaga las necesidades de la contratación.

El I.P.A. evaluará a su exclusivo juicio la eximición de las penalidades citadas por casos de fuerza mayor.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección IV</i>
				<i>Página 8</i>

ARTÍCULO 34.- RECURSOS PARA REALIZAR AL ENCOMIENDA

Para la presente licitación se deberá tener en cuenta lo establecido en el Pliego de la obra a ejecutar, (Licitación Pública Nacional N° 501-0022 - LPU22 - OBRA: "PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER"). En el artículo 8.15 Oficina para la Dirección y la Inspección de Obras del PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LAS CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS se fija lo siguiente:

El Contratista, (Empresa que ejecuta la obra), instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de Obra, los locales para oficinas de la Dirección de Obra y la Inspección de Obra, con las características y el mobiliario indicados en el PCP. Estas instalaciones serán retiradas cuando esas lo dispongan, siempre antes de la recepción definitiva de la Obra.

Dichas oficinas y sus distintos componentes son de propiedad del Contratista, quien estará a cargo de las tareas de limpieza hasta la recepción provisoria de la obra.

Cuando la Dirección de Obra y la Inspección de Obra dispongan que las oficinas se mantengan en servicio después de la recepción provisoria, su conservación, limpieza, suministro de energía eléctrica y servicio telefónico quedarán a cargo del Comitente hasta que el Contratista reciba la orden de retirarlas

PLIEGO DE CONSULTA

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección IV</i>
				<i>Página 9</i>



SECCION V

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: “PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER”

UBICACIÓN: ALTO RIO SENGUER

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La presente Sección tiene por objeto establecer el sistema de Redeterminación de Precios de Contrato, de acuerdo a lo establecido en las Leyes N° 11 y N° 240, y los Decretos N° 920/02 y N° 458/14, el COMITENTE procederá a la redeterminación de Precios de Contrato conforme la legislación vigente.

No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista.

ARTÍCULO 2.- METODOLOGIA DE REDETERMINACIÓN

Las mencionadas redeterminaciones de precios de contrato serán efectuadas de acuerdo a la metodología establecida en la Ley N° 11, el Decreto N° 458/14 y en base a la documentación pertinente elaborada por el COMITENTE y con la aplicación del sistema que allí se establece.

ARTÍCULO 3.- VALORES BÁSICOS DE CONTRATO

Corresponden a los Análisis de Precio de Oferta del contratista u Oferente y cuyos valores pueden estar expresados al mes anterior al de la fecha de apertura de las ofertas o aquel mes que se haya fijado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

ARTÍCULO 4.- NUEVO PRECIO BÁSICO DE CONTRATO

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección V</i>
				<i>Página 1</i>

Corresponde al valor obtenido mediante el producto resultante de la variación del o los análisis de precios representativos del conjunto u obra por el precio unitario de la oferta de los ítems que redetermine y por la

cantidad declarada en el cómputo al mes anterior de inicio de los trabajos.

El Nuevo Precio correspondiente a la Primera Redeterminación será un valor pleno del ítem al cual no se le aplicará ningún tipo de deducción.

ARTÍCULO 5.- VALORES BÁSICOS PARA LA REDETERMINACIÓN

Corresponden a los Precios de la Tabla Oficial que emita la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios.

Valores de Aplicación para la Redeterminación:

Corresponden a los Precios de la Tabla Oficial que emita la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y de aplicación en el Régimen Simplificado de Redeterminación de Precios para el mes anterior al de inicio de los trabajos y subsiguientes.

ARTÍCULO 6.- SISTEMA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS AL ANTERIOR DE INICIO DE LOS TRABAJOS

El sistema consiste en la obtención de variaciones de uno o varios polinomios resultantes del tipo o conjuntos de obra según se trate tomando como base el mes anterior de apertura de las ofertas u aquel que se haya establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el mes de aplicación el correspondiente al anterior de la Orden de Inicio de los Trabajos.

En cada uno de los polinomios estarán representados porcentualmente las incidencias de Mano de Obra, Materiales y Equipos según el tipo de obra de que se trate.

Los Precios que intervendrán para el cálculo de las variaciones de los polinomios provendrán de la Tabla

de Jornales que emite la Provincia y de las Tablas de Materiales y Equipos que se emitirán para su aplicación en el Sistema Simplificado de Redeterminación de Precios.

El producto resultante de la variación del polinomio por el precio unitario de contrato del ítem dará un nuevo precio y la sumatoria de estos resultará el Nuevo Precio de Contrato al mes anterior de Inicio de los

Trabajos.

El Nuevo Precio Redeterminado en esta fecha será el un valor pleno y sobre el cual no se aplicará ningún

tipo de deducción por esta única vez.

El Certificado de Redeterminación de precios correspondiente a los trabajos medidos y certificados en el primer mes de ejecución se emitirá tomando como valores redeterminados los que se obtuvieron en la Primera Redeterminación de Precios, no correspondiendo ningún otro tipo de actualización.

Para el caso de que impartida la Orden de Inicio de los trabajos no se hayan registrado avances que meriten la extensión de una foja de medición por causas no imputables al contratista o por características propias de la contratación, se procederá a calcular la variación del o los polinomios que intervienen en el tipo de obra que se trate, tomando como base el mes anterior de inicio y mes de aplicación aquel en que se ejecutaron los trabajos, si la variación registrada es igual o mayor a un dos (2%) por ciento corresponde aplicar la readecuación de precios.

ARTÍCULO 7.- REDETERMINACIONES PERIÓDICAS DE PRECIOS

Los valores obtenidos en la Primera Redeterminación de Precios podrán ser readecuados cuando el o los polinomios que actúan en la obra de que se trate registren a partir del segundo

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección V</i>
				<i>Página 2</i>

período calendario de medición de los trabajos y el mes que correspondió a la primera redeterminación de precios arroje/en un porcentaje igual o superior a un dos (2%) por ciento.

Cuando: la evolución del o los polinomios arroje/en variaciones menores a un dos (2%) con respecto al mes correspondiente a la primera redeterminación, se aplicará para su pago el valor obtenido en la primera redeterminación.

Cuando: la evolución del o los polinomios arroje/en variaciones iguales o mayores a un dos (2%) con respecto al mes correspondiente a la primera redeterminación, se aplicará para su pago el siguiente mecanismo: Al precio pleno obtenido en la primera redeterminación, (Nuevo Precio de Contrato), se lo afectará por el Factor 0,01, al monto obtenido se le adicionará el valor resultante del nuevo precio pleno afectado por el Factor 0,99

A (valor de oferta) x Variación al mes anterior de orden de inicio = B Nuevo Precio

2º Redeterminación Variación igual o mayor a 2%, B x Variación = C Nuevo Precio Pleno

Precio para el Pago = (B x 0,01) + (C x 0,99) = D Nuevo Precio Redeterminado

Cuando: la evolución del o los polinomios arroje/en variaciones iguales o mayores a un dos (2%) con respecto al mes correspondiente a la segunda redeterminación, se aplicará para su pago el siguiente mecanismo:

Al precio pleno obtenido en la primera redeterminación, (Nuevo Precio de Contrato), se lo afectará por el Factor 0,01, al monto obtenido se le adicionará el valor resultante del nuevo precio pleno (3º Redeterminación) afectado por el Factor 0,99, Nuevo Precio de Contrato (1º Redeterminación) = B Nuevo Precio

3º Redeterminación Variación mayor a 2% y sucesivas, C Nuevo Precio Pleno x Variación = D Nuevo Precio Pleno

Precio para el Pago = (B x 0,01) + (D x 0,99) = E Nuevo Precio Redeterminado

ARTÍCULO 8.- PLAN DE CERTIFICACIONES

A los efectos de la Redeterminación de Precios de Contrato de la obra, el Oferente acompañará a su oferta un Plan de Trabajos y Curva de Inversiones en forma de barras horizontales (Método Gannt) valorizadas por mes calendario, donde se indicará la certificación estimada para cada ítem, el que deberá ser técnicamente aceptable.

El referido Plan será tenido en cuenta para evaluar técnica y económicamente las Ofertas.

Si se produjeran atrasos en las certificaciones y de ello fuera responsable el Contratista, las liquidaciones que se efectúen por redeterminación de precios se harán considerando los valores vigentes para el mes en que, según el Plan de Trabajos, se debían haber ejecutado, salvo que en la época de real ejecución los precios fuesen menores en cuyo caso se aplicarán estos últimos, y sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

En caso de prórroga del plazo contractual el Contratista presentará un nuevo Plan de Trabajos y Curva de Inversiones. Este Plan solamente podrá diferir del anterior en aquellas partes afectadas directa o indirectamente por las causas o hechos justificado por la Repartición y podrá modificarse a partir del momento en que dichas causales se produzcan.

El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones vigente será imprescindible para practicar las redeterminaciones de precios, por lo que la falta de éste dará lugar al rechazo o devolución de los certificados de redeterminación de precios ante la oficina respectiva.

ARTÍCULO 9.- LIQUIDACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La inspección de la Obra conjuntamente con el Representante Técnico del Contratista deberá confeccionar la respectiva foja de medición de los trabajos dentro de los primeros cinco (5) días posteriores al mes de ejecución.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección V
				Página 3

El contratista confeccionará y elevará para su aprobación los respectivos certificados de obra y redeterminación de precios, dentro de los 10 días corridos posteriores al mes de ejecución, para su verificación y posterior trámite ante la Dirección de Obras del Instituto Provincial del Agua. Si durante las verificaciones se detectasen diferencias se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º de la Ley.

Si al momento de la certificación no se dieran a conocer los valores pertinentes al período de redeterminación, el Contratista deberá presentar el certificado de redeterminación de precios provisorio con los valores de las Tablas de Precios Oficiales más actualizada.

ARTÍCULO 10. ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS EN LA CERTIFICACIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Todos los trabajos deben realizarse en los períodos y en los porcentajes previstos en el Plan de Trabajos e Inversiones vigente.

Cuando se detecte que el CONTRATISTA ha incurrido en una disminución respecto de la previsión mensual y acumulada, sin que medien causas justificadas para ello, el Departamento de Obras procederá a efectuar la correspondiente liquidación de los certificados de redeterminación de precios con los valores correspondientes al período en que debían haberse ejecutado hasta cubrir el cien por ciento (100%) del porcentaje previsto en el Plan de Trabajos vigente. El remanente se liquidará con los valores del período que le correspondiere.

Este método de liquidación de los certificados de redeterminación de precios no comprende aquellos períodos alcanzados por ampliaciones de plazo por veda invernal o por causas de fuerza mayor, por lo que su liquidación se efectuará en los porcentajes y con los valores correspondientes al mes de su ejecución.

ARTÍCULO 11. CONFECCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será obligación del Contratista la confección del correspondiente Certificado de Redeterminación de Precios, de acuerdo al modelo vigentes y acordados con el Departamento de Obra del Instituto Provincial del Agua.

El no cumplimiento por parte de la Contratista, dentro de los plazos previstos en la Ley para la confección del certificado, liberará a la Repartición del cumplimiento de las fechas de emisión y pago de los mismos previstos en la Ley y proceder a computar los mismos a partir de la fecha de presentación de dichos certificados por la Contratista.

El Departamento de Obras de la Administración o aquel que le corresponda la emisión de los certificados, solo cumplirá funciones de verificación de las operaciones matemáticas, no así de la confección de éstos por lo cual el cumplimiento de los plazos establecidos dependerá del estricto cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección V</i>
				<i>Página 4</i>



SECCIÓN VI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: “PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER”

UBICACIÓN: ALTO RIO SENGUER

CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

CAPITULO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

I.1. ANTECEDENTES

Los antecedentes incluidos en esta sección constan de una memoria descriptiva y planos, estos últimos incluidos en soporte digital. La obra fue licitada por nación mediante expediente N°: Ex 2022-40267689-APN-DCYS#MOP. La documentación del llamado a licitación se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?q=BQoBkoMoEhyUVhKF0cbpalMBX8eTIm4Gvy5sgijJ/cAsC5|ucJc2kMKIfii8xiuyCmsVxoEoKkhPRr25rWUGtK2pYuXxtKZN4hta cnpq|Oo=>

I.2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La Empresa ó Consultora a cargo de la INSPECCIÓN de Obra deberá desarrollar todas las actividades de carácter técnico y administrativo necesarias para asegurar que la firma constructora que ejecutará las obras descritas en I.1. ANTECEDENTES cumpla en forma efectiva las estipulaciones contenidas en su contrato, en los diseños y en las especificaciones del proyecto.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VI</i>
				<i>Página 1</i>

La Empresa ó Consultora será así mismo responsable del control técnico-administrativo de las obras y exigirá que éstas se realicen dentro de las normas de calidad requeridas y de acuerdo con las mejores prácticas de la ingeniería, observando además todas las medidas de protección y recomendaciones destinadas a eliminar o mitigar posibles impactos negativos en el medio ambiente.

La Empresa ó Consultora se encargará de la preparación de todos los documentos e informes que deberán ser suministrados periódicamente a la Supervisión para mantenerla convenientemente informada sobre el desarrollo de la obra.

La obra para la que se contratara a la Empresa o Consultora es la descrita en la memoria descriptiva, en la copia adjunta en formato digital al presente pliego y en el enlace antes citado donde se encuentra la documentación de la licitación pública nacional de la obra:

<https://contratar.gob.ar/PLIEGO/VistaPreviaPliegoCiudadano.aspx?q=BQoBkoMoEhyUVhKF0cbpalMBX8eTIm4Gvy5sgijJ/cAsC5|ucJc2kMKIfii8xiuyCmsVxoEoKkhPRr25rWUGtK2pYuXxtKZN4htacnpq|Oo=>

De acuerdo a lo descrito, la obra tendrá dos etapas claramente determinadas: la de Proyecto Ejecutivo y la de Obra. Respecto al Proyecto Ejecutivo la Consultora deberá realizar sus propios análisis y constataciones y elaborar un informe específico al finalizar el Proyecto, debiendo emitir opinión fundada acerca de todas las tareas que se han ejecutado y sobre la totalidad de la documentación correspondiente, recomendando su aprobación al Comitente o bien indicando las observaciones que dicho proyecto merezca para su optimización. La Empresa o Consultora será responsable, conjuntamente con la Contratista, de la totalidad del Proyecto Ejecutivo. La Consultora deberá considerar ambas etapas en su metodología y plan de trabajo.

La Empresa tendrá acceso a toda la documentación relativa del proyecto a Inspeccionar.

I.3. DURACIÓN DE LOS SERVICIOS – SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

La Empresa o Consultora será contratada por un periodo equivalente al tiempo de ejecución de las obras cuyo control técnico-administrativo les haya sido encomendado, más treinta (30) días corridos que serán destinados a cumplir con los procedimientos de recepción de obra, revisión de planos conforme a obra y a la elaboración del Informe Final.

Para el caso en que la obra sufra ampliaciones de plazo que resulten con motivo de factores climáticos adversos, de acuerdo a lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la obra, y que en conjunto no superen los sesenta (60) días, el plazo de los servicios se extenderá por idéntico plazo, sin que esto signifique modificación alguna en el monto total de dichos servicios.

Para el caso en que la obra tenga una duración mayor o menor a la prevista en el Plan de obras, exceptuando el supuesto expresado en el párrafo precedente, es decir, modificación del plazo de obra por una alteración en el volumen de obra previsto originalmente o ampliación del mismo por factores climáticos adversos que en conjunto superen los sesenta (60) días, el contrato de inspección se entenderá modificado de pleno derecho, en más o en menos, dependiendo de la duración de la misma.

Se prevé que el I.P.A. efectuara la recepción final de la obra por sí, quedando los Inspectores exclusivamente vinculados y obligados en todo aquello que haga a su responsabilidad técnica

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VI</i>
				<i>Página 2</i>

profesional, frente a vicios y deficiencias que se manifestaran durante el plazo de garantía del contrato de locación de obra.

I.4. PERSONAL Y EQUIPO DE LA EMPRESA O CONSULTORA

La Empresa o Consultora asignara personal técnico idóneo a tiempo completo y dedicación exclusiva en número suficiente y por los periodos necesarios para cumplir cabalmente los trabajos, y de acuerdo con la naturaleza de las obras, todas las funciones que le serán encomendadas, a excepción de los especialistas, que les sean requeridos.

La distribución diaria de las horas de trabajo se determinará de manera de adecuarla al horario de trabajo de la Empresa constructora de la Obra.

Las retribuciones por trabajos realizados en horarios extraordinarios y/o durante los días de descanso obligatorio y/o feriados, serán por cuenta de la Empresa o Consultora, debiendo prever en su oferta los gastos que ello ocasione.

Se establece que, para efectuar la Inspección de Obra, deberá contar con un plantel profesional y técnico básico obligatorio constituido como mínimo por:

- ▲ El Jefe de Inspección, que deberá poseer grado de Ingeniero Civil, ó Ingeniero en Recursos Hídricos, ó Ingeniero en Construcciones, ó Ingeniero Hidráulico, ó Ingeniero Electromecánico y contar con al menos de diez (10) años de experiencia profesional demostrable tanto en construcción, dirección y/o supervisión de Obras Civiles Hidráulicas. La dedicación podrá ser semiexclusiva.
- ▲ Inspector de Obras, un Ingeniero Civil, ó Ingeniero en Recursos Hídricos, ó Ingeniero en Construcciones, ó Ingeniero Hidráulico, con al menos de cinco (5) años de experiencia demostrable en Obras Hidráulicas. La dedicación de este profesional será exclusiva.
- ▲ Agrimensor- Ing. Agrimensor especialista, con experiencia demostrable, y con dedicación semiexclusiva de acuerdo a los requerimientos necesarios para el control de la Obra.
- ▲ Sobrestante de Obra, profesional o Licenciado, o técnico, especialista en seguridad e higiene en obras, con dedicación exclusiva.
- ▲ Sobrestante de Obra, técnico ó topógrafo, con experiencia demostrable en obras, y con dedicación exclusiva.

Los especialistas, según sean requeridos (por ejemplo: un ingeniero especialista en Ingeniería sanitaria, un Ingeniero electromecánico, un especialista ambiental, etc.) no integran el plantel básico obligatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el especialista en ingeniería sanitaria, así como también el ambiental y el electromecánico, deberán ser expresamente nominados al momento de ofertar, previendo que los mismos cuenten con al menos cuatro (4) años de experiencia en el seguimiento o ejecución de proyectos de **igual o mayo embergadura**.

La Empresa o Consultora proveerá los vehículos, equipos de ingeniería, mobiliario, equipos de oficina y suministros adicionales detallados en las planillas modelo de cotización, exigidos en el

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VI</i>
				<i>Página 3</i>

presente Pliego de Licitación. Todos los elementos destinados para la Inspección de Obra indicados en el *Pliego de Licitación de la obra a ejecutar*, deberán ser exigidos por la Inspección de Obras al Contratista y puestos a disposición de la Supervisión en los plazos exigidos en ese Pliego.

I.5. RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DE LOS INSPECTORES

Las responsabilidades específicas de la Empresa o Consultora deberán ser cumplidas en forma compatible con los mejores estándares técnicos y siguiendo las prácticas usuales en proyectos de esta naturaleza, comprendiendo: (i) la verificación del cumplimiento de las normas técnicas y especificaciones de cada proyecto; (ii) el análisis de las eventuales modificaciones o ajustes que sea necesario efectuar en los diseños, métodos constructivos o programación de las obras; (iii) la certificación de la calidad de las obras e instalaciones y la aplicación de las medidas de protección ambiental previstas; y (iv) la verificación mensual del avance y valorización de los trabajos.

La Inspección de Obra asumirá la función establecida en el Pliego de licitación de la obra a ejecutar, como Inspección o Inspección de Obra.

El Instituto Provincial del Agua ejercerá el carácter de “Supervisor” responsable técnicamente del Contrato de Locación de Obra en ejecución.

Para mejor detalle de las comunicaciones entre estas figuras INSPECCIÓN – SUPERVISIÓN se agrega:

- ▲ Órdenes de Servicio: emitidas por el I.P.A. con firma del funcionario que se designe, recibíendolas el Contratista a través de su representante técnico.
- ▲ Notas de Pedido: emitidas por la Empresa o Consultora con firma del representante técnico en obra, las recibe la Supervisión de Obras.

Las responsabilidades de la Inspección incluirán, pero no se limitarán, a los siguientes aspectos:

- ▲ Inspeccionar las tareas inherentes al Proyecto de Detalle o ejecutivo, a ser elaborado por el Contratista y efectuar la revisión del mismo y recomendar su aprobación al I.P.A., o bien indicar las observaciones que le merezcan el mismo.
- ▲ Visar y/o preparar los cronogramas físicos, de inversión y financiero para la ejecución de las obras, de acuerdo con el contratista y teniendo en cuenta las limitaciones que pudieran existir por razones de clima u otras circunstancias previsibles. Verificar periódicamente el cumplimiento de este cronograma y efectuar las actualizaciones necesarias cuando fueran justificadas.
- ▲ Verificar la disponibilidad de personal técnico del contratista y exigir que éstos cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios para realizar el trabajo dentro de los estándares de calidad establecidos en las especificaciones del proyecto.
- ▲ Comprobar la existencia de los equipos indicados en la propuesta del contratista, en número y condición operativa suficiente como para alcanzar los rendimientos programados.
- ▲ Verificar que las adquisiciones de materiales y otros suministros se efectúen con la oportunidad necesaria para evitar demoras y paralizaciones en la ejecución de las obras.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VI</i>
				<i>Página 4</i>

- ▲ Indicar al Contratista la referencia a partir de la cual se efectuará el replanteo de la obra, acompañando información batimétrica y planialtimétrica como antecedente para asegurar que las obras se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos, niveles y dimensiones establecidos en los planos y documentos del proyecto.
- ▲ Proponer al I.P.A. cualquier cambio que se estime necesario en los planos y/o lista de cantidades de obra para corregir eventuales errores u omisiones en los documentos del proyecto o para adecuar los diseños a cualquier variación que pudiera haber ocurrido, en el tiempo transcurrido entre la elaboración de los diseños y la ejecución de las obras, optimizando los mismos a fin de evitar mayores inversiones.
- ▲ Revisar todos los subcontratos propuestos por el contratista y recomendar al I.P.A. su aprobación, si es el caso o la introducción de cambios o modificaciones que aseguren la buena ejecución de los trabajos subcontratados.
- ▲ Efectuar una Inspección continua y completa de todos los trabajos a cargo del contratista, verificar el cumplimiento en los métodos de autocontrol de calidad a ejecutar por el mismo y recomendar los ensayos de los materiales incorporados o por incorporar a la obra, según sea necesario, y realizar toda otra tarea de control y garantía de calidad de las obras.
- ▲ Realizar mensualmente las mediciones y cálculos necesarios para determinar las cantidades de obra ejecutada por el Contratista, revisar y dar el visto bueno a los certificados de obra y a las solicitudes de pago presentadas por éste.
- ▲ Celebrar reuniones periódicas con el personal del I.P.A. y con los Contratistas para evaluar el avance de los trabajos, analizar los problemas que pudieran haber surgido y proponer medidas correctivas.
- ▲ Mantener información actualizada de los índices que se aplicarán para efectuar la redeterminación de precios y calcular el monto de los reajustes, si corresponden, a los Contratistas.
- ▲ Revisar y hacer recomendaciones al I.P.A. relacionadas con posibles multas, reclamos de parte de los contratistas para prórrogas del plazo contractual, pagos por trabajos adicionales, aplicación de cláusulas de reajuste, etc.
- ▲ Presentar al I.P.A. los informes mensuales técnicos y financieros proporcionando información sobre los pagos efectuados y los saldos por ejecutar, con proyecciones del probable costo final de las obras.
- ▲ Realizar la inspección previa a la recepción provisional de las obras, hacer las observaciones pertinentes y comprobar que se hayan cumplido las recomendaciones formuladas antes de emitir la certificación final para la aceptación de esos trabajos.
- ▲ Elaborar los informes finales de obras y la medición en base a la cual se hará la liquidación final de los saldos por pagar a los Contratistas.
- ▲ Aprobar los planos finales que muestren todos los elementos del proyecto, tal como han sido construidos ("Planos Conforme a Obra"), y entregarlos al I.P.A. dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la terminación de las obras.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VI</i>
				<i>Página 5</i>

- ▲ Realizar la presentación ante el I.P.A. del Manual de Operación y de Mantenimiento conjuntamente con el Informe Final que la Contratista debe presentar.
- ▲ Revisar y auditar, la implementación de los medios de mitigación establecidos por los estudios ambientales durante la ejecución de las obras.

I.6. DE LAS OBLIGACIONES DEL QUE RESULTE CONTRATADO

La función que debe desempeñar el equipo de personal designado para la Inspección de la Obra, consiste en controlar el cumplimiento del contrato por parte de la Contratista, la certificación mensual de los trabajos que se realizan y toda otra tarea inherente a la inspección que asegure el buen cumplimiento del contrato de obra, debiendo además efectuar con sus especialistas las verificaciones indispensables para el buen funcionamiento del contrato, teniendo en cuenta que será única responsable de su cometido y de sus integrantes.

Todo problema que se presente en las obras y que signifique modificar las condiciones contractuales, como ser: modificación de obra, ampliación de obra, reclamaciones del Contratista, etc.; deberá ser previamente analizado por la Inspección y sus especialistas para proponer al I.P.A. en su calidad de Supervisor, la solución que corresponda técnica y económicamente.

Además de la información mensual la Inspección deberá:

- a) Aportar su propia elaboración, para que de sus recomendaciones el I.P.A. obtenga elementos de juicio para tomar decisiones.
- b) Asumir plenamente la responsabilidad técnica de las recomendaciones que emita.

El I.P.A. a través de la Supervisión impartirá las directivas y sugerencias que estime conveniente y sus decisiones respecto a la marcha de los trabajos y a los problemas planteados serán inapelables cualquiera sea la naturaleza del conflicto.

Déjese debidamente aclarado que la intervención del I.P.A. en cuanto al contrato de locación de servicios que se celebra para la Inspección de los trabajos, no implica la existencia de una relación jurídica directa ni indirecta con el mismo, razón por la cual la Inspección será Única responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales pertinentes.

I.7. PROPUESTA TÉCNICA

I.7.A. Antecedentes de la Empresa o Consultora

- a) Antecedentes y experiencia específica de la Empresas o Consultora.
 - Antecedentes en dirección y/o inspección y/o supervisión de obras Civiles similares a las del Objeto del Presente Pliego. Se requiere que haya participado como mínimo en dos (2) obras.
 - Antecedentes en estudios y/o proyectos y/o investigaciones y/o asistencia técnica de obras Civiles similares a las de la presente Licitación. Se requiere que haya participado como mínimo en dos (2) estudios y/o proyectos y/o investigaciones y/o asistencia técnica.
 - Antecedentes en obras Civiles en general. Se requiere que haya participado como mínimo en tres (3) obras.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VI</i>
				<i>Página 6</i>

b) Antecedentes económico-financieros de la Empresas o Consultora. Requisitos:

- Relación corriente promedio 3 últimos ejercicios: mayor a 1,1.
- Endeudamiento total promedio 3 últimos ejercicios: menor a 0,8.
- Facturación anual promedio 3 últimos ejercicios: mayor a \$ 10.000.000.

I.7.B. Antecedentes y experiencia del personal que será asignado para las tareas inherentes para las cuales se lo convoca.

a) Antecedentes del jefe de Inspección.

- Experiencia profesional en construcción, dirección y/o inspección y/o supervisión de obras civiles similares a la presente licitación.

La evaluación de estos antecedentes se efectuará considerando:

Numero de participaciones en construcción, dirección y/o inspección y/o supervisión de obras en los que se ha tenido intervención específica en el desarrollo y control de calidad de la concreción de los mismos. Se requiere como mínimo que haya participado en dos (2) obras.

- Experiencia profesional en proyecto y/o construcción en obras Civiles Hidráulicas.

Se evaluará en función del número de participaciones profesionales en estudios y/o proyectos y/o asistencia técnica y/o construcción y/o supervisión y/o inspección de obras Civiles en general. Se requiere como mínimo que haya participado en cuatro (4) proyectos y/o construcción de obras Civiles Hidráulicas y particularmente en el área de Ingeniería de Presas.

b) Antecedentes de cada Profesional Participante

- Antigüedad como profesional en la especialidad en la que participa en la inspección. Se requiere un mínimo de cuatro (4) años de antigüedad en la correspondiente especialidad.
- Conocimiento y experiencia específicos en relación a las funciones asignadas en la Inspección.

Se evaluará en función del número de obras en los que se ha participado cumpliendo iguales funciones a las aquí asignadas, requiriendo un mínimo de cinco (5) obras.

CAPITULO II – MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

II.1. INFORMES

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	Sección VI
				Página 7

Los informes de inspección se entregarán mensualmente a la supervisión para su revisión y aprobación.

Toda la documentación se entregará en los formatos siguientes docx, xlsx, pdf, dwg. Así mismo toda la información que pueda ser volcada a una base de datos GIS, deberá procesarse en dicho sistema y entregarse a la supervisión.

II.2. MATERIAL

Los planos serán en original y aptos para su reproducción, en soporte magnético mediante archivos DWG. La información fotográfica se entregará también en soporte magnético. Las escalas finales a utilizar serán a convenir con la supervisión, como así también el grado de definición de las tareas descriptas y aquellas que no se encontrarán indicadas en el Pliego Licitatorio.

II.3. FORMA DE PAGO

Los pagos de los avances de las tareas se realizarán mensualmente, (previa aprobación del informe mensual de inspección por parte de la supervisión), mediante la emisión del certificado y contra presentación de factura.

Los avances mensuales deberán ser volcados en una Foja de Medición, el modelo de la misma será a convenir con la supervisión, el cual contendrá el siguiente itemizado:

Ítem 1: CUOTA FIJA MENSUAL.

Ítem 2: RECONOCIMIENTO PRELIMINAR DEL PROYECTO.

Ítem 3: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y PLAN DE GESTION AMBIENTAL.

Ítem 4: TAREAS DE INSPECCIÓN DE LA COMPONENTE OBRAS CIVILES.

Ítem 5: TAREAS DE INSPECCIÓN COMPONENTE OBRAS ELECTROMECÁNICAS.

Ítem 6: APROBACIÓN DE PLANOS CON CONFORME A OBRA Y MANUALES DE OPERACIONES.

Ítem 7: RECEPCIÓN DE OBRA E INFORME FINAL.

A continuación, se detalla el contenido de cada ítem:

II.3.1. Ítem 1: CUOTA FIJA MENSUAL

Descripción:

Este ítem considera todos los gastos necesarios para darle continuidad a las tareas de inspección, y que permita asimismo afrontar los costos fijos existentes.

Alcance:

Quedan comprendidas dentro de lo pagado a través de este ítem, todos los gastos necesarios para permanencia de los profesionales, el pago de alquileres, etc. necesarios para garantizar la continuidad las tareas de inspección de obras.

Medición y forma de pago:

Es ítem se pagará mensualmente, al precio cotizado.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	Sección VI
				Página 8

II.3.2. Ítem 2: RECONOCIMIENTO PRELIMINAR DEL PROYECTO

Descripción:

Este ítem contempla el tiempo que la contratista requiere para tomar conocimiento de los trabajos a realizarse en la obra.

Alcance:

Quedan comprendidas la lectura de pliego de la obra, planos, del estudio de impacto ambiental, etc. También queda previsto en este ítem las reuniones y la supervisión y la empresa ejecutora de la obra, con el objeto de definir tareas preliminares en relación a la elaboración del proyecto ejecutivo.

Medición y forma de pago:

Es ítem es global y se pagará contra la presentación de un informe de acuerdo a las indicaciones que realice la supervisión.

II.3.3. Ítem 3: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO Y EL PGA

Descripción:

Los trabajos que se requieran realizar para la correcta revisión y posterior aprobación del proyecto ejecutivo quedan considerados en este ítem.

Alcance:

Quedan comprendidas, las revisiones de los trabajos realizados por la empresa ejecutora de la obra, como ser relevamiento topográfico, estudios de suelos, modelaciones, etc.

Medición y forma de pago:

Es ítem es global y se pagará contra la presentación de un informe de acuerdo a las indicaciones que realice la supervisión y contra presentación del proyecto ejecutivo aprobado.

II.3.4. Ítem 4: TAREAS DE INSPECCIÓN DE LA COMPONENTE OBRAS CIVILES

Descripción:

Este ítem contempla todas las tareas que se realicen para llevar de forma correcta el control de la ejecución de la obra. En este caso la componente denominada Obras Civiles.

Alcance:

Quedan comprendidas en este ítem aprobación de replanteo, informes de implementación de plan de gestión ambiental, informe sobre seguridad e higiene.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	Sección VI
				Página 9

Medición y forma de pago:

EL ítem es global y se pagará de acuerdo al avance de los trabajos realizados en la componente obra civil.

II.3.5. Ítem 5: TAREAS DE INSPECCIÓN COMPONENTE OBRAS ELECTROMECAÑICAS

Descripción:

Este ítem contempla todas las tareas que se realicen para llevar de forma correcta el control de la ejecución de la obra. En este caso la componente denominada Obras Electromecánicas.

Alcance:

Quedan comprendidas en este ítem aprobación de replanteo, informes de implementación de plan de gestión ambiental, informe sobre seguridad e higiene.

Medición y forma de pago:

EL ítem es global y se pagará de acuerdo al avance de los trabajos realizados en la componente obras electromecánicas.

II.3.6. Ítem 6: APROBACIÓN DE PLANOS CON CONFORME A OBRA Y MANUALES DE OPERACIONES

Descripción:

Finalizado la ejecución de la obra, la inspección deberá solicitar y coordinar con la empresa ejecutora de la obra la presentación de los planos conforme a obra, los manuales de operaciones y cualquier otra documentación técnica que se considere necesario.

Alcance:

Quedan comprendidas en este ítem todas las tareas realizadas para la correcta revisión y posterior aprobación de los planos conforme a obra y los manuales de operación.

Medición y forma de pago:

Es ítem es global y se pagará contra la presentación de un informe de acuerdo a las indicaciones que realice la supervisión y contra presentación de los planos conforme a obras y los manuales aprobados.

II.3.7. Ítem 7: RECEPCIÓN DE OBRA E INFORME FINAL

Descripción:

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	Sección VI
				Página 10

La inspección de obras deberá coordinar con la empresa ejecutora y la supervisión la redacción y firma del acta de recepción provisoria de la obra. Se presentará un informe final de acuerdo a los requerimientos de la supervisión

Alcance:

Quedan comprendidas la firma del acta de recepción provisoria y la presentación de un informe final.

Medición y forma de pago:

Es ítem es global y se pagará contra la presentación del acta de recepción provisoria firmado y la presentación del informe final aprobado por la supervisión.

PLIEGO DE CONSULTA

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VI</i>
				<i>Página 11</i>



PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA



SECCIÓN VII

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: “PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER”

UBICACIÓN: ALTO RIO SENGUER

FÓRMULAS DE LA PROPUESTA Y MODELO DE CONTRATO CONSULTORÍAS Y PROYECTOS

ARTICULO 1- OBJETO DEL PLIEGO

La presente Sección del Pliego tiene por objeto orientar a los proponentes sobre la redacción de la documentación que debe presentar para intervenir en la presente Licitación y a la vez uniformar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Comisión de Preadjudicación.

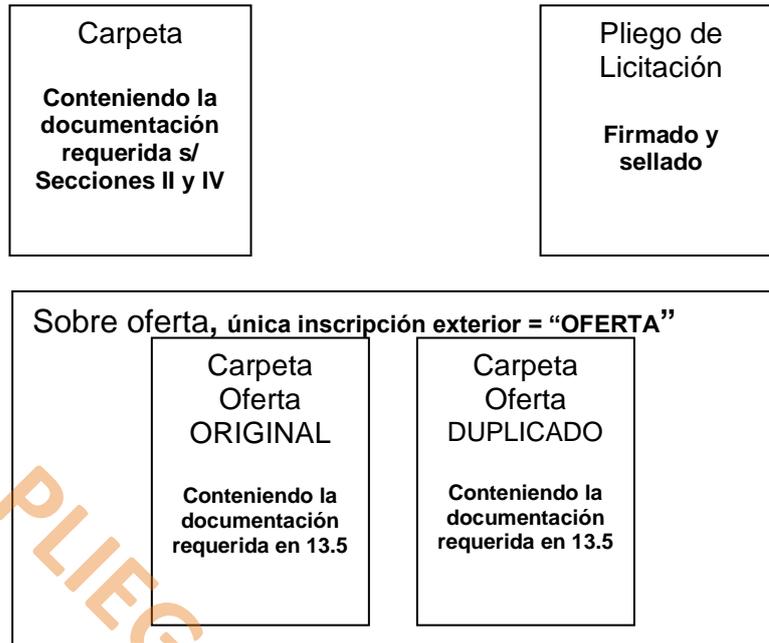
Toda la documentación cuyos modelos integran el presente Pliego debe redactarse en castellano, a máquina, en papel membretado de la Empresa o consultora Proponente, en original y con el número de copias que en cada caso se indica. Todo ello de conformidad con lo requerido en las Secciones II y IV del Pliego de Licitación.

ARTICULO 2- FORMA DE ARMADO DE LAS PROPUESTAS.

Para facilitar el proceso de apertura de la Licitación, se deberá presentar la documentación requerida en el orden que se solicita en la Sección II, armada según el siguiente esquema:

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VII</i>
				<i>Página 1</i>

Sobre Presentación con rótulo indicado en la Sección II



Con el mismo fin, se evitará la presentación de folios separadores, y documentación no solicitada en los Pliegos.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección VII
				Página 2

ARTICULO 3 – MODELOS DE PRESENTACIÓN

3.1 FORMULARIOS EN LA CARPETA DE PRESENTACION

3.1.1 (Art. 13.4.3 de la Sección II) DECLARACION JURADA JUSTICIA.



RAWSON,..... de 20.....-

Señor
Presidente del Instituto Provincial del Agua
Su despacho

Quienes suscriben declaran bajo juramento para todos los efectos jurídicos de la **LICITACION PUBLICA Nº.../...** que se someten a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson, fijando como domicilio legal el siguiente:

Calle		Nº	
Ciudad		CPA	
Provincia del Chubut			
<i>Representante Técnico</i> <i>Firma y sello aclaratorio</i>		<i>Proponente</i> <i>Firma y sello aclaratorio</i>	

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VII</i>
				<i>Página 3</i>

3.1.2 (Art. 13.4.6 de la Sección II) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TECNICO



RAWSON,..... de 20.....-

Señor
 Presidente del Instituto Provincial del Agua
Su despacho

Hacemos saber a Usted que para los fines de la **LICITACION PUBLICA N°.../...** hemos designado como **REPRESENTANTE TÉCNICO** del Proyecto al Sr., de profesión.....con domicilio en, Ciudad de -

Adjuntamos a la presente los antecedentes profesionales del mismo según se requiere en la Sección II del Pliego de Licitación.

PLIEGO DE CONSULTA

<i>Representante Técnico</i>	<i>Proponente</i>
<i>Firma y sello aclaratorio</i>	<i>Firma y sello aclaratorio</i>

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VII</i>
				<i>Página 4</i>

3.1.3 (Art. 13.4.7 de la Sección II) DATOS DEL OFERENTE Y NUMEROS DE INSCRIPCIONES



RAWSON,..... de 20.....-

Señor
 Presidente del Instituto Provincial del Agua
Su Despacho.

Quienes suscriben, a los fines de la **LICITACION PUBLICA N°.../...** declaran bajo juramento que nuestros datos de personería e inscripciones impositivas y previsionales son los que se seguidamente se detallan, adjuntando la documentación respaldatoria según se requiere en las Secciones II y IV del Pliego de Licitación:

Nombre o razón social				
Domicilio real : Calle				
Ciudad			CPA	Provincia
Domicilio legal: Calle				Nº
Ciudad			CPA	Provincia
CHUBUT				
Tipo de Sociedad		Fecha de Constitucion		
Nº de Inscripción en el Registro Público de Comercio				
Integrantes responsables, socios, apoderados				
Nombre y Apellido		Cargo /Función	D.N.I.	Domicilio / Ciudad
CUIT Nº		Ingresos Brutos Nº		Jurisdicción
IERIC Nº		Habilitación Municipal Nº		Jurisdicción
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANsES)				
Caja Nacional de Previsión (Empleados)				

(*) Sociedades de hecho listar inscripciones de cada persona física integrante, acompañando los comprobantes respectivos.

<i>Representante Técnico</i>	<i>Proponente</i>
<i>Firma y sello aclaratorio</i>	<i>Firma y sello aclaratorio</i>

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	Sección VII
				Página 5

3.1.4 (Art. 11.3 y art. 7 de la Sección IV) ANTECEDENTES DE PROYECTOS SIMILARES

Logotipo o
rotulo del
oferente

ANTECEDENTES DE ESTUDIOS SIMILARES

N O R D E N	Nombre del Proyecto	Ubicación	Comitente	Contrato (Mes-año)
	1	2	3	4

1				
2				
3				
4				

Referencias para el llenado de las columnas:

1 – Designación oficial del proyecto / Establecimiento – Indicar Estado: **PROYECTO, EN CONSTRUCCIÓN, CONSTRUIDO, EN FUNCIONAMIENTO**

2 – Ubicación Ciudad, Provincia

3 – Comitente: Nombre completo del Organismo o dependencia que contrató el Proyecto, o en su caso de la Persona física o jurídica que actuó como Comitente – Su domicilio completo, Ciudad, Provincia y TE-FAX.

4 – Fecha de contratación (Mes-Año)

Representante Técnico

Proponente

Firma y sello aclaratorio

Firma y sello aclaratorio

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VII</i>
				<i>Página 6</i>

3.1.5 (Art. 11.3 y art. 17 de la Sección IV) RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A LA ELABORACION DE LA ENCOMIENDA

Logotipo o rotulo del oferente

RECURSOS HUMANOS

N O R D E N	Nombre y Apellido	Título / Capacitación	Función / Tarea asignada
	1	2	3
1			
2			
3			
4			

Referencias para el llenado de las columnas:

- 1 – Nombre y Apellido del Profesional ó Técnico
- 2 – Indicar Título Universitario, Terciario, Capacitaciones y/ó especialidad.
- 3 – Especificar la función ó tarea asignada en la elaboración de la Encomienda.

<i>Representante Técnico</i>	<i>Proponente</i>
<i>Firma y sello aclaratorio</i>	<i>Firma y sello aclaratorio</i>

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	Sección VII
				Página 7

3.2 FORMULARIOS DENTRO DEL SOBRE DE OFERTA ECONOMICA

Corresponden a los detallados en el Art. 13.5 de la Sección II:

3.2.1 (Art. 13.5.1 de la Sección II) OFERTA



RAWSON,..... de 20.....-

Señor
 Presidente del Instituto Provincial del Agua
Su Despacho.

Quienes abajo firmamos, después de estudiar detenidamente la documentación de la LICITACION PUBLICA N°.../... y de recoger la información necesaria en relación con las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios, no quedándonos duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos de la LICITACIÓN PUBLICA N°.../... y demás condiciones, proponemos realizar la Encomienda por AJUSTE ALZADO/UNIDAD DE MEDIDA por el monto y el término que a continuación indicamos:

Encomienda	Plazo de ejecución (días corridos)	Monto (\$)
		\$

Plazo de ejecución (en letras)días corridos.

Son pesos (en letras)

Todos los valores corresponden al mes básico:del año- (mes anterior al de la apertura de la licitación)

La presente oferta la presentamos acompañada de toda la documentación establecida en el Art. 13° de las Cláusulas Generales y sus correspondientes en las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Ministro con nuestra mayor consideración.

Representante Técnico	Proponente
Firma y sello aclaratorio	Firma y sello aclaratorio

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección VII
				Página 8

3.2.2 FORMULA DE LA PROPUESTA (Original y dos copias) Oferta Alternativa

Logotipo o
rotulo del
oferente

RAWSON, de 20__.

Señor
Administrador General de
Recursos Hídricos
Su Despacho.

Quienes abajo firmamos, después de estudiar detenidamente la documentación de la LICITACION PUBLICA N°.../.... y de recoger en el lugar de emplazamiento de la obra los elementos de juicio y la información necesaria en relación con las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios y el Plan de Trabajos Garantizado en la Oferta, no quedándonos duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos de la LICITACION PUBLICA N°.../.... y demás condiciones, proponemos realizar la Obra por **AJUSTE ALZADO/UNIDAD DE MEDIDA**, por el monto y el término que a continuación indicamos, CONSIDERANDO UN ANTICIPO DEL % de acuerdo al Art. 25 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Licitación:

Obra	Plazo de ejecución (días corridos)	Monto (\$)
		\$

Plazo de ejecución (en letras) días corridos.

Son pesos (en letras)

El monto total de la obra es resultado del Presupuesto de la Oferta que adjuntamos a la presente, con un descuento de% sobre todos y cada unos de los ítems.

Todos los valores corresponden al mes básico:.....del año.....-

La presente oferta la presentamos acompañada de toda la documentación establecida en el Art. 13° de las Cláusulas Generales y en el Art. 11° de las Cláusulas Particulares del Pliego de la Licitación.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Administrador con nuestra mayor consideración.

<i>Representante Técnico</i>	<i>Proponente</i>
<i>Firma y sello aclaratorio</i>	<i>Firma y sello aclaratorio</i>

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	<i>Sección VII</i>
	<i>Página 9</i>			

3.2.3 (Art. 13.5.2, 13.5.3 y 13.5.4 de la Sección II) PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS Y PLAN DE TRABAJOS

El Proponente deberá realizar el Presupuesto de la Oferta respetando en su redacción los ítems y unidades de medida del Presupuesto Oficial incluido en esta Sección y colocando su propio cómputo y los precios unitarios y totales que correspondan.

Si el oferente detectase que de su propio cómputo, surge la inexistencia de un ítem enunciado en el Presupuesto Oficial, lo eliminará del mismo, incluyendo en el Presupuesto Oferta solamente los ítems que surjan de su propio cómputo métrico.

Los análisis de precios deberán realizarse para todos los ítems del Presupuesto conforme el modelo detallado en esta Sección.

Los valores globales deberán ser detallados en montos y/o porcentajes para las incidencias de mano de obra y con los materiales y/o insumos más significativos que los representen.

El Oferente deberá detallar todo gasto u otra incidencia considerada para la determinación de su Oferta.

El plan de trabajos se confeccionará mediante diagrama de barras según modelo agregado a la Presente Sección. El Desarrollo del mismo deberá ser coherente con las etapas de entrega previstas en la Presente Licitación.

OBRA: SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE OBRA – PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER
UBICACIÓN : ALTO RÍO SENGUER

PRESUPUESTO DE OFERTA

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total	Incid.
1	Cuota Fija Mensual	mes	24			
2	Reconocimiento Preliminar del Proyecto	GL	1			
3	Revisión y aprobación del Proyecto Ejecutivo y Plan de Gestión Ambiental	GL	1			
4	Tareas de Inspección de Obras Componente Obras Civiles	GL	1			
5	Tareas de Inspección de Obras Componente Obras Electromecánicas	GL	1			
6	Aprobación de Planos Conforme a obras y Manuales de operaciones	GL	1			
7	Recepción de Obra e Informe Final	GL	1			
TOTAL					\$185.242.797,55	100,00 %

Representante Técnico
Firma y sello

Proponente
Firma y sello

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección VII
				Página 10

MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE OFERTA										
Ítem:	Designación del ítem:							Unidad:		
A	MATERIALES				Unid. Med. Mat. [Un Mat]	Cuántia [Un. Mat. / Un. ítem]	Costo Unit. [\$/ Un. Mat.]	Costo Parcial [\$/ Un.ítem]		
1	(1)					(2)	(3)			
2										
3										
							Parcial A	\$/Un. ítem		
B	MANO DE OBRA				Cantidad	Rend. [hs/Un.ítem]	Costo horar. [\$/hora]	Costo Parcial [\$/un.ítem]		
1	(4)					(5)	(6)			
2										
3										
							Parcial B	\$/Un. ítem		
C	EQUIPOS	Amrt. e Int.	Rep. y Rep.	Comb.	Lubr.	Cantidad	Rend. [hs/Un.ítem]	Costo horar. [\$/hora]	Costo Parcial [\$/un.ítem]	
1	(7)						(8)	(9)		
2										
3										
							Parcial C	\$/Un. ítem		
D							Costo Costo: Subtotal 1 (A + B + C)			\$/Un. ítem
E	Gasto General Directo		% de Subtotal 1							
	Gasto General Indirecto		% de Subtotal 1							
							Subtotal 2 (A + B + C + E)			\$/Un. ítem
F	Beneficio		% de Subtotal 2							
							Subtotal 3 (A+B+C+E+F)			\$/Un. ítem
G	I.V.A.		% de Subtotal 3							
							PRECIO UNITARIO			\$/Un. ítem

PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES

Ítem	Designación	% Incidencia	Monto Ítem (\$)	Nombre del mes (a partir del Acta de Inicio)							
				1	2	3	4	5	6	7	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
Previsto	% de avance del mes										
	% de avance del mes										
	Inversión del mes (\$)										
	Inversión acumulada (\$)										
Real	% de avance del mes										
	% de avance del mes										
	Inversión del mes (\$)										
	Inversión acumulada (\$)										

Curva de Inversiones (varía según la oferta)

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección VII
				Página 11

3.2.3 (Art. 13.5.5 de la Sección II) DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA ENCOMIENDA



RAWSON,..... de 20.....-

Señor
 Presidente del Instituto Provincial del Agua
Su despacho

A los fines de la **LICITACION PÚBLICA N°.../...** declaramos bajo juramento conocer la configuración, naturaleza del terreno, y condiciones objeto de la elaboración de la Encomienda:, asumiendo la responsabilidad inherente a la actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos que surgen de mi propuesta.

PLIEGO DE CONSULTA

<i>Representante Técnico</i>	<i>Proponente</i>
<i>Firma y sello aclaratorio</i>	<i>Firma y sello aclaratorio</i>

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	<i>Representante Técnico</i>	<i>Oferente/Contratista</i>	<i>Comitente</i>	Sección VII
				Página 12

ARTICULO 4- MODELO DE CONTRATO

Se transcribe seguidamente el texto tipo del Contrato de Locación de Obra a rubricar con el adjudicatario de la Licitación:

-----Entre la Provincia del Chubut, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Señorpor una parte y la firma, en adelante "EL CONTRATISTA", representada en este acto por el Señor, en carácter de, por la otra y atento a la Resolución Nº- que adjudicó a dicha Firma la Licitación Privada Nº... /... , cuyo objeto es : ".....", se conviene en celebrar el presente Contrato conforme a las siguientes Cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar con provisión total de materiales, mano de obra y equipos y entregar en perfectas condiciones de utilización, y LA PROVINCIA a recibir por el precio, en el plazo y bajo las condiciones que más adelante se determinan, la encomienda denominada: ".....", todo ello de acuerdo y de conformidad con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que sirvieron de base a la mencionada Licitación Privada y a la oferta del CONTRATISTA .-----

CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio total de la ejecución de la encomienda, objeto del presente Contrato, asciende a la suma de PESOS (\$.....), la que será abonada al CONTRATISTA en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las Cláusulas Generales y Particulares del Pliego.-----

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION Y PENALIDADES: EL CONTRATISTA se obliga a entregar la Encomienda, objeto del presente Contrato, completamente terminada a los (...) días corridos, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos. La falta de cumplimiento del plazo precedentemente fijado hará pasible al CONTRATISTA de la multa establecida en las Cláusulas Generales, la cual será aplicada por mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación Judicial o extrajudicial alguna.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Regirán la interpretación y alcance del Contrato en el orden de prelación que se mencionan las siguientes: a) Todas y cada una de la Cláusulas del presente Contrato, b) La legislación vigente, c) Toda la Documentación de los Pliegos de la Licitación atendiendo al orden siguiente de Secciones: (IV Cláusulas Particulares, V Cláusulas Técnicas, VI Planos y Planillas, Presupuesto Oficial, III Memoria Descriptiva, II Cláusulas Generales), incluyendo la Documentación que pueda haberse originado como consecuencia del Artículo 10º de las Cláusulas Particulares, d) La Oferta del Contratista de fecha....., e) La Resolución Nº/... mediante la cual se adjudicó la encomienda, f) Notificación fehaciente al contratista de la adjudicación de la encomienda g) Los documentos que se confeccionan durante su desarrollo y se incorporarán oportunamente, tales como Ordenes de Servicio, Actas, Pedidos de Empresa, etc.-----

CLAUSULA QUINTA: SISTEMA DE CONTRATACION: La Obra objeto del presente Contrato se realizará bajo el sistema de Ajuste Alzado -----

CLAUSULA SEXTA: GARANTIA DE CONTRATO: En Garantía del cumplimiento del presente Contrato EL CONTRATISTA entrega en este acto por la suma de PESOS (\$.....) importe equivalente al CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del Contrato.. La Garantía presentada por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del presente Contrato, se devolverá en el Plazo establecido en el Artículo 51 del Decreto 992/79 de la Ley I Nº 11.-----

CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DE LA ENCOMIENDA: La Recepción Total/Parcial de la encomienda deberá ser requerida por EL CONTRATISTA por escrito cuando se encuentren terminados todos los trabajos contratados, debiéndose labrarse el acta respectiva dentro de los TREINTA (30) días de solicitada por EL CONTRATISTA.-----

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Además de las Disposiciones establecidas en este Contrato y los Documentos que lo integran, las relaciones entre ambas partes serán regidas por Ley de Obras Públicas I Nº 11 y sus modificaciones, y la Ley 10 Nº2 de ejercicio profesional.-----

CLAUSULA NOVENA: JURISDICCION Y DOMICILIO: Para todos los efectos de este Contrato las partes constituyen domicilio especial LA PROVINCIA en Rogers 643 (RAWSON - CHUBUT) y EL CONTRATISTA en....., dónde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieren lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut con asiento en la Ciudad de Rawson, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.----- En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente Contrato con cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los -----días del mes de -----del año-----.-

.....
CONTRATISTA

.....
LA PROVINCIA

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección VII
				Página 13



PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA



SECCIÓN VIII

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23-IPA

Objeto:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA: "PRESA NACIMIENTO RÍO SENGUER"
Presupuesto Oficial:	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 185.242.797,55)
Garantía de oferta	UN MILLON OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.852.427,98)
Especialidad	Ingeniería civil - Hidráulica
Lugar de emplazamiento:	Alto Río Senguer
Plazo de ejecución	SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CORRIDOS

Adquisición de Pliegos:	Dirección de Administración – Instituto Provincial del Agua – Rogers 643 – Rawson
Valor del Pliego:	PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00)

Consulta de Pliegos:	Departamento de Estudios y Proyecto – Instituto Provincial de Agua, (IPA) o solicitar vía mail a estudiosyproyectos.ipa@gmail.com
-----------------------------	---

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar	En el Instituto Provincial del Agua		
	Día: 19/05/23	Hora:	11:30 hs.

Expediente N°	224/23-IPA
----------------------	------------

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA	Representante Técnico	Oferente/Contratista	Comitente	Sección VIII
				Página 1